



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

**MUNICIPAL
FEDERAL
A V I S O S**

Indice en la página número 44

**TOMO CLIV
HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 30
JUEVES 13 DE OCTUBRE DE 1994**

CONVENIO MODIFICATORIO No. 10-216-94 QUE MODIFICA LA CLAUSULA TERCERA DEL CONVENIO AUTORIZACION No. 10-170-93 DEL FRACCIONAMIENTO "SAN BERNARDINO" DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. GUATIMOC FRANCISCO YBERRI GONZALEZ, CON LA INTERVENCION DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MARIA DEL CARMEN CALLES BUSTAMANTE, DEL C. DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO, ING. MARTIN ADOLFO SALAZAR OVIEDO Y DEL C. SINDICO MUNICIPAL LIC. VICTOR ROMO MUNGUA, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL C. ARQ. CARLOS ARMANDO FELIX CASTRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- Ambas partes declaran que el presente convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los Artículos 5° Fracción II, 9° Fracción XI y 90 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y demás relativos a la legislación vigente.

SEGUNDA.- Declara "LA FRACCIONADORA" que con fecha 30 de septiembre de 1993 y con fundamento en el Título Tercero de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, celebró ante el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, el convenio autorización No. 10-170-93 mediante el cual se le autorizó el desarrollo de las obras de urbanización del Fraccionamiento "SAN BERNARDINO", pactando se en el citado instrumento las especificaciones para la realización de las obras de urbanización respectivas, publicandose el mismo en el Boletín Oficial del Estado el día 6 de diciembre de 1993 en el ejemplar No. 46 tomo CLII.

TERCERA.- Declaran ambas partes que el convenio a que se refiere la Declaración anterior, se pactó en la Cláusula TERCERA entre otras cosas, lo siguiente:

De acuerdo con lo previsto por el Artículo 91 Fracción IV de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" y que consta gráficamente en el anexo No. 12 de este convenio, consistirá en la partición del predio mencionado en la Cláusula primera en Manzanas Lotes y Calles de acuerdo a la siguiente relación:

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS

MANZANA	DEL LOTE AL LOTE	No DE LOTES	AREA VENDIBLE (M2.)		RESERVA UTIL	DONACION (M2.)	
			HABITACIONAL	COMERCIAL		E. URBANO	A. VERDE
I	1	1		587.327			
II	1	1			374.005		
III	1	1			20.194		
IV	1	1	168.18				
	2	1	237.753				
	3 - 12	10	1,330.00				

	13	1	170.923
	14 - 18	5	735.00
	19 - 25	7	931.00
V	1 - 3	3	399.00
	4	1	126.13
	5	1	225.066
	6 - 12	7	931.00
	13	1	215.135
	14 - 17	4	588.00
	18	1	198.391
	19	1	196.356
	20 - 26	7	943.25
	27	1	148.683
VI	1	1	204.654
	2 - 5	4	532.00
	6	1	203.00
	7 - 12	6	894.90
	13	1	348.091
	14 - 16	3	403.20
	17	1	147.894
	18	1	137.07
	19 - 25	7	931.00
	26	1	163.16
	27	1	170.60
	28	1	200.49
VII	1	1	168.42
	2 - 3	2	266.00
	4	1	
VIII	1	1	
IX	1	1	
X	1	1	185.523
	2 - 13	12	1,596.00
	14	1	173.219
	15	1	134.136
	16 - 20	5	665.00
	21	1	172.491
	22	1	136.408
	23 - 27	5	665.00
	28	1	283.537
	29	1	151.60
	30 - 31	2	266.00
	32	1	144.792
	33	1	129.867
	34 - 35	2	266.00
	36	1	205.511
	37 - 44	8	1,064.00
	45	1	175.363
XI	1	1	
XII	1	1	140.74
	2	1	116.356
	3	1	122.863
	4	1	129.370
	5	1	135.877
	6	1	142.385
	7	1	161.177
XIII	1	1	138.58
	2 - 7	6	824.214
	8	1	172.856
	9 - 12	4	532.00
	13	1	121.415
	14	1	116.477
	15	1	98.196
	16	1	104.708
	17	1	111.221
	18	1	117.734

767.264

251.965

161.491

336.597

	19	1	135.64				
	20	1	135.645				
	21	1	135.663				
	22	1	135.678				
	23	1	152.642				
	XIV	1					180.539
T O T A L		166	22,710.32	587.327	1,161.463	251.965	678.677

CUADRO DE USO DEL SUELO

AREA VENDIBLE (M2.):		
HABITACIONAL		22,110.32
COMERCIAL		587.327
RESERVA UTIL		1,161.965
TOTAL AREA VENDIBLE		24,859.110
AREA DE DONACION (M2.):		930.592
AREA DE VIALIDAD (M2.):		14,633.578
SUPERFICIE TOTAL A DESARROLLAR:		40,423.280
LOTES HABITACIONALES:	158	
LOTES COMERCIALES:	1	
TOTAL DE LOTES:	159	

"LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que sólo podrán ser modificados previa autorización del "H. AYUNTAMIENTO" otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

CUARTA.- Declara "LA FRACCIONADORA" que con fecha 22 de agosto de 1994, se dirigió por escrito al "H. AYUNTAMIENTO" solicitando la modificación de la cláusula TERCERA del convenio autorización No. 10-170-93 del Fraccionamiento "SAN BERNARDINO" en lo referente a la distribución de lotes vendibles y área de donación, mismos que se describen en la declaración TERCERA de este instrumento, estando de acuerdo ambas partes en que dicha Cláusula se modifica para quedar de la siguiente manera:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- El "H. AYUNTAMIENTO" y "LA FRACCIONADORA" convienen en modificar el contenido de la Cláusula TERCERA del convenio autorización No. 10-170-93 del Fraccionamiento "SAN BERNARDINO" de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, de fecha 30 de septiembre de 1993, en lo referente a la distribución de lotes vendibles y área de donación, mismas que se describen en la Declaración CUARTA de este instrumento, estando de acuerdo ambas partes en que dicha Cláusula se modifique para quedar de la siguiente manera:

FRACCIONAMIENTO SAN BERNARDINO

Relación de Lotes, Manzanas y Areas

MANZANA	DEL LOTE AL LOTE	No. DE LOTES	AREA VENDIBLE (M2.)		RESERVA UTIL	DONACION (M2.)	
			HABITACIONAL	COMERCIAL		E. URBANO	A. VERDE
I	1	1		118.078			
	2 - 4	3	378.351				
II	1	1			332.286		
III	1	1			21.471		
IV	1 - 11	11	1,355.601				
	12 - 21	10	1,551.76				
	22	1		746.004			
V	1 - 13	13	1,920.03				

	14 - 18	5	840.03			
	19 - 27	9	1,346.11			
VI	1 - 5	5	656.881			
	6 - 11	6	856.665			
	12 - 16	5	870.74			
	17 - 26	10	1,593.034			
	27	1		297.328		
VII	1 - 3	3	438.80			
	4					165.798
VIII	1			767.264		
IX	1	1			251.965	
X	1 - 14	14	1,954.742			
	15 - 28	14	2,056.572			
	29 - 36	8	1,107.770			
	37 - 45	9	1,239.363			
XI	1	1				336.597
XII	1 - 7	7	948.768			
XIII	1 - 8	8	1,135.65			
	9 - 18	10	1,201.751			
	19 - 23	5	695.277			
XIV	1	1				180.539
T O T A L :		162	22,147.895	1,161.41	1,121.021	251.965
						682.934

CUADRO DE USO DEL SUELO

AREA VENDIBLE (M2.):	
HABITACIONAL	22,147.895
COMERCIAL	1,161.41
RESERVA UTIL	1,121.021
	24,430.326
AREA DE DONACION (M2.):	
EQUIPAMIENTO URBANO	251.965
AREA VERDE	682.934
AREA DE VIALIDAD (M2.):	14,658.395
AREA A DESARROLLAR (M2.):	40,023.79
NUMERO DE LOTES:	162

"LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que sólo podrán ser modificados previa autorización del "H. AYUNTAMIENTO" otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

SEGUNDA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a cumplir las obligaciones contraídas mediante el convenio autorización No. 10-170-93 de fecha 30 de septiembre de 1993, así como las modificaciones a las que se refiere el presente convenio, obligándose ordenar por su cuenta y cargo la publicación de este instrumento en el Boletín Oficial del Estado, así como inscribirlo en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial, en los términos señalados en los Artículos 137 y 138 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE ACUERDO Y ENTRADOS DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, AMBAS PARTES LO RATIFICAN Y FIRMAN EN SEIS EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO UN SELLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- PRESIDENCIA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA, C. LIC. GUATIMOC FRANCISCO YBERRI GONZALEZ.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.- SRIA DEL H. AYUNTAMIENTO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- MA. DEL CARMEN CALLES B.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL UN SELLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- DIRECCION GRAL. DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.- EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.- C. ING. MARTIN ADOLFO SALAZAR OVIEDO.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- ESTADO DE SONORA.- SINDICATURA MUNICIPAL.- EL SINDICO MUNICIPAL.- C. LIC. VICTOR MANUEL ROMO MINGUIA.- RUBRICA.- "POR LA FRACCIONADORA" DIRECTOR GENERAL.- C. ARQ. CARLOS ARMANDO FELIX CASTRO.- RUBRICA.-

CONVENIO AUTORIZACION No. 10-224-94 PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "LA JOLLA I ETAPA SECCION VILLA DE LOS ZAFIROS" DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. GUATIMOC FRANCISCO YBERRI GONZALEZ, CON LA INTERVENCION DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MARIA DEL CARMEN CALLES BUSTAMANTE, DEL C. DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO ING. MARTIN ADOLFO SALAZAR OVIEDO Y DEL C. SINDICO MUNICIPAL LIC. VICTOR MANUEL ROMO MUNGUIA, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA EL "H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL C. L.A.E. NORBERTO LARRINAGA BUELNA; POR SU PROPIO DEPECHO Y REPRESENTACION DE "INMOBILIARIA ELGA, S.A. DE C.V." Y DE LOS C.C. EUGENIO LARRINAGA GASTELUM, MARIA DEL SOCORRO BUELNA VALENCIA DE LARRINAGA, MARIA EUGENIA LARRINAGA BUELNA, EUGENIO LARRINAGA BUELNA, MARIA DEL ROSARIO DE FATINA LARRINAGA BUELNA, CLAUDIA COGIN LARRINAGA BUELNA Y BERTHA BUELNA VALENCIA. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- Ambas partes declaran que el presente Convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los Articulos 5o. fraccion II, 9o. fraccion XI y 90 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Declara el C. L.A.E. NORBERTO LARRINAGA BUELNA que su representada "INMOBILIARIA ELGA S.A. DE C.V." quedo legalmente constituida en los terminos que senala la escritura publica No. 3432 Vol. 50 expedida en esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, el 16 de Febrero de 1978 ante la Fe del C. LIC. ROBERTO REYNOSO DAVILA, Notario Publico No. 90 en ejercicio de esta Residencia e inscrita en las oficinas del Registro Publico de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial, bajo el No. 42,683 de la seccion V, Volumen 125 el dia 6 de Abril de 1978. Se acompaña copia como anexo No. 1.

TERCERA.- Declara el C. L.A.E. NORBERTO LARRINAGA BUELNA que su representada, "INMOBILIARIA ELGA S.A. DE C.V." le otorgo poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administracion y de dominio, con facultades para la celebracion del presente Convenio y que dichas facultades a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna segun lo especifica con la copia de la Escritura Publica No. 5,904 Volumen 99. Que se anexa al presente Convenio.-

CUARTA.- Declara el C. L.A.E. NORBERTO LARRINAGA BUELNA en representacion de "INMOBILIARIA ELGA S.A. DE C.V." que su representada es propietaria de una porcion de terreno con superficie de 55,660.91 m²., segun lo acreditan mediante Escritura Publica No. 3550 Vol. LIV, pasada ante la Fe del C. LIC. ELIAS SALAZAR MALDONADO Notario Publico No. 46, con residencia en este Distrito Judicial de Hermosillo e inscrita en las oficinas del Registro Publico de la Propiedad y de Comercio, en esta Ciudad bajo el No. 106,485 de la Seccion I, Vol. 172 el dia 12 de Noviembre de 1980. Que este terreno se encuentra actualmente libre de todo gravamen, segun se acredita con certificado de Libertad de Gravamen expedido por la Autoridad Registral competente y que al efecto se anexa, No. 3.

La escritura Publica mencionada y el certificado de Libertad de gravámenes, se agregan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo como anexo No. 7.

Asi mismo declara que habiendose efectuado un deslinde sobre el predio a que se refiere la declaracion anterior, resultado una superficie de 58,670.00 m², se acompaña plano de la Poligonal resultante, No. 16.

QUINTA.- Declara el C. L.A.E. NORBERTO LARRINAGA BUELNA que los C.C. EUGENIO LARRINAGA GASTELUM, MARIA DEL SOCORRO BUELNA VALENCIA DE LARRINAGA, MARIA EUGENIA LARRINAGA BUELNA, EUGENIO LARRINAGA BUELNA, MARIA DEL ROSARIO DE FATIMA LARRINAGA BUELNA, BERTHA BUELNA VALENCIA Y CLAUDIA COLIN LARRINAGA BUELNA, le otorgaron poder general amplisimo para pleitos y cobranzas y actos de administracion y de riguroso dominio, segun lo especifica con Escritura Publica No. 20,901 Volumen 537, que con fecha 30 de Agosto de 1994 certifica y da Fe, el C. LIC. ALFREDO FLORES PEREZ, se acompaña copia al Presente, bajo anexo No. 14.

SEXTA.- Continua declarando el C. L.A.E. NORBERTO LARRINAGA BUELNA que sus representados son copropietarios de un inmueble Urbano con superficie total de 35-96-40 Has., segun lo demuestran con las siguientes Escrituras:

Escritura No. 2047, Volumen 37, propiedad del C. EUGENIO LARRINAGA GASTELUM con derecho de copropiedad equivalente a 4-12-46 Has., inscrita en las oficinas del Registro Publico de la Propiedad y de Comercio bajo el No. 93656 de la Seccion I, Volumen 168, el dia 30 de Octubre de 1978.

Escritura No. 2048, Volumen 38, propiedad del C. EUGENIO LARRINAGA GASTELUM con derecho de copropiedad equivalente a 00-36-69 Has, inscrita en las oficinas del Registro Publico de la Propiedad y de Comercio bajo el No. 93,657 de la Seccion I, Volumen 168, el dia 30 de Octubre de 1978.

Escritura No. 2049, Volumen 39, Propiedad de la Sra. MARIA DEL SOCORRO BUELNA VALENCIA DE LARRINAGA con derecho de copropiedad equivalente a 03-40-60 Has., inscrita en las oficinas del Registro Publico de la Propiedad y de Comercio bajo el No. 93,637 de la Seccion I, Volumen 168, el dia 26 de Octubre de 1978.

Escritura No. 2050, Volumen 40, Propiedad de la Sra. MARIA DEL SOCORRO BUELNA VALENCIA DE LARRINAGA con derecho de copropiedad equivalente a 01-08-95 Has., inscrita en las oficinas del Registro Publico de la Propiedad y de Comercio bajo el No. 93,658 de la Seccion I, Volumen 168, el dia 30 de Octubre de 1978.

Escritura No. 2051, Volumen 36, propiedad del C. MARIA EUGENIA LARRINAGA BUELNA con derecho de copropiedad equivalente a 03-00-00 Has., inscrita en las oficinas del Registro Publico de la Propiedad y de Comercio bajo el No. 93,655 de la Seccion I, Volumen 168, el dia 30 de Octubre de 1978.

Escritura No. 2052, Volumen 37, propiedad del C. MARIA EUGENIA LARRINAGA BUELNA con derecho de copropiedad equivalente a 01-49-55 Has., inscrita en las oficinas del Registro Publico de la Propiedad y de Comercio bajo el No. 93,659 de la Seccion I, Volumen 168, el dia 30 de Octubre de 1978.

Escritura No. 2053, Volumen 38, propiedad del C. EUGENIO LARRINAGA BUELNA con derecho de copropiedad equivalente a 04-12-86 Has., inscrita en las oficinas del Registro Publico de la Propiedad y de Comercio bajo el No. 93,662 de la Seccion I, Volumen 168, el dia 30 de Octubre de 1978.

Escritura No. 2054, Volumen 39, propiedad del C. EUGENIO LARRINAGA BUELNA con derecho de copropiedad equivalente a 00-36-69 Has., Inscrita en las oficinas del Registro Publico de la Propiedad y de Comercio bajo el No. 93,660 de la Seccion I, Volumen 168, el dia 30 de Octubre de 1978.

Escritura No. 2055, Volumen 40, propiedad de la C. MARIA DEL ROSARIO DE FATIMA LARRINAGA BUELNA con derecho de copropiedad equivalente a 04-12-86 Has., Inscrita en las oficinas del Registro Publico de la Propiedad y de Comercio bajo el No. 93,630 de la Seccion I, Volumen 168, el dia 26 de Octubre de 1978.

Escritura No. 2056, Volumen 36, propiedad de la C. MARIA DEL ROSARIO DE FATIMA LARRINAGA BUELNA con derecho de copropiedad equivalente a 00-36-69 Has., inscrita en las oficinas del Registro Publico de la Propiedad y de Comercio bajo el No. 93,634 de la Seccion I, Volumen 168, el dia 26 de Octubre de 1978.

Escritura No. 2057, Volumen 37, propiedad del C. NORBERTO LARRINAGA BUELNA con derecho de copropiedad equivalente a 04-49-55 Has., inscrita en las oficinas del Registro Publico de la Propiedad y de Comercio bajo el No. 93,635 de la Seccion I, Volumen 168, el dia 26 de Octubre de 1978.

Escritura No. 2058, Volumen 38, propiedad de la C. CLAUDIA COLIN LARRINAGA BUELNA con derecho de copropiedad equivalente a 04-49-55 Has., inscrita en las oficinas del Registro Publico de la Propiedad y de Comercio bajo el No. 93,636 de la Seccion I, Volumen 168, el dia 26 de Octubre de 1978.
Escritura No. 2059, Volumen 39, propiedad de la C. BERTHA BUELNA VALENCIA con derecho de copropiedad equivalente a 04-49-55 Has., inscrita en las oficinas del Registro Publico de la Propiedad y de Comercio bajo el No. 93,658 de la Seccion I, Volumen 168, el dia 30 de Octubre de 1978.

Las Escrituras antes mencionadas fueron pasadas ante la Fe del C. LIC. DAVID MAGANA ROBLEDO, Notario Publico No. 16, con residencia en este Distrito Judicial de Hermosillo, el dia 24 de Agosto de 1978.

SEPTIMA.- Declara el C. L.A.E. NORBERTO LARRINAGA BUELNA en su propio derecho y en nombre de sus representados C.C. EUGENIO LARRINAGA GASTELUM, MARIA DEL SOCORRO BUELNA VALENCIA DE LARRINAGA, MARIA EUGENIA LARRINAGA BUELNA, EUGENIO LARRINAGA BUELNA, MARIA DEL ROSARIO DE FATIMA LARRINAGA BUELNA, CLAUDIA COLIN LARRINAGA BUELNA Y BERTHA BUELNA VALENCIA. Donaron a la Asociacion Civil denominada FOMENTO EDUCATIVO INTEGRAL DE HERMOSILLO una porcion de terreno con superficie de 1-48-90.60 Has., segun consta en Escritura Publica No. 32,981 Volumen 682 pasada ante la Fe del C. LIC. CARLOS CARRERA MUNOZ, Notario Publico No. 11, inscrita en las oficinas del Registro Publico de la Propiedad y de Comercio bajo el NO. 174,097 de la Seccion I, Volumen 308 el dia 28 de Diciembre de 1990; en virtud de la donacion anteriormente descrita, el terreno total a que se refiere la declaracion anterior quedaria con una superficie resultante de 34-47-49.40 Has.

Asi mismo declara que habiendose efectuado un deslinde sobre el predio resultante a que se refiere esta declaracion resulto una superficie de 32-93-60. Has, se acompaña plano de la Poligonal resultante.

OCTAVA.- Continúa declarando el C. L.A.E. NORBERTO LARRINAGA BUELNA, en representacion de "INMOBILIARIA ELGA S.A. DE C.V." que tramito y obtuvo de la Direccion General de Planeacion Y Desarrollo Urbano, la autorizacion para la subdivision Ad-Mensuram, del predio mencionado en la declaracion CUARTA para quedar en tres porciones. La primera con superficie de 1-44-66.00 Has., la segunda con superficie de 2-48-84.00 Has., y la tercera con superficie de 1-93-28.00 Has., segun se demuestra en el oficio MAS/5821/94 de fecha 30 de Septiembre de 1994 que expidio la propia Direccion. Se anexa copia para que surta todos los efectos legales.

NOVENA.- Continúa declarando el C. L.A.E. NORBERTO LARRINAGA BUELNA, en su propio derecho y a nombre de sus representados los C.C. EUGENIO LARRINAGA GASTELUM, MARIA DEL SOCORRO BUELNA VALENCIA DE LARRINAGA, MARIA EUGENIA LARRINAGA BUELNA, EUGENIO LARRINAGA BUELNA, MARIA DEL ROSARIO DE FATIMA LARRINAGA BUELNA, BERTHA BUELNA VALENCIA Y CLAUDIA COLIN LARRINAGA BUELNA, tramito y obtuvo de la Direccion General de Planeacion y Desarrollo Urbano, la autorizacion para la subdivision Ad-Mensuram, del predio mencionado en las Declaraciones SEXTA Y SEPTIMA, para quedar en cuatro porciones, la Primera con superficie de 10-62-30.00 Has., la Segunda con superficie de 21-45-47.00 Has la Tercera con superficie de 00-74-53.00 Has. y la cuarta con superficie de 00-11-30.00 Has., segun se demuestra en el oficio No. MAS/5824/94 que expidio la propia direccion en fecha de 30 de Septiembre de 1994, del cual se anexa copia para que surta todos los efectos legales.

DECIMA.- Continúa declarando el C. L.A.E. NORBERTO LARRINAGA BUELNA, en representacion de "INMOBILIARIA ELGA S.A. DE C.V." y en su propio derecho y en nombre de sus representados, los C.C. EUGENIO LARRINAGA GASTELUM, MARIA DEL SOCORRO BUELNA VALENCIA DE LARRINAGA, MARIA EUGENIA LARRINAGA BUELNA, EUGENIO LARRINAGA BUELNA, MARIA DEL ROSARIO DE FATIMA LARRINAGA BUELNA, BERTHA BUELNA VALENCIA Y CLAUDIA COLIN LARRINAGA BUELNA, tramito y obtuvo de la Direccion General de Planeacion y Desarrollo Urbano, la autorizacion para fusionar la porcion 1 mencionada en la declaracion OCTAVA y la porcion 1 mencionada en la

declaracion **NOVENA**, resultando una superficie total de 12-06-96.00 Has., segun se demuestra en el Oficio No.MAS/5844/94, de fecha 03 de Octubre de 1994, del cual se anexa copia para que surta todos los efectos legales.

DECIMA PRIMERA.- Continua declarando el C. L.A.E. NORBERTO LARRINAGA BUELNA, en representacion de "INMOBILIARIA ELGA S.A. DE C.V." y en su propio derecho y en nombre de sus representados, los C.C. EUGENIO LARRINAGA GASTELUM, MARIA DEL SOCORRO BUELNA VALENCIA DE LARRINAGA, MARIA EUGENIA LARRINAGA BUELNA, EUGENIO LARRINAGA BUELNA, MARIA DEL ROSARIO DE FATIMA LARRINAGA BUELNA, BERTHA BUELNA VALENCIA Y CLAUDIA COLIN LARRINAGA BUELNA, que el terreno a que se refiere la declaracion anterior, se ubica en la ciudad de Hermosillo, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: En linea quebrada 30.07 Mts, 34.02 Mts, 10.78 Mts, 130.51 Mts, 37.5º Mts, 10.09 Mts, 118.28 Mts, 86.46 Mts, 28.64 Mts, 4.75 Mts y 11.71 Mts con propiedad particular.
- AL SUR: En linea quebrada en 33.24 Mts, 16.74 Mts, 119.68 Mts, 27.55 Mts, 274.27 Mts, 27.93 Mts, 26.92 Mts y 117.93 Mts con propiedad particular.
- AL ESTE: En 164.39 Mts con Calle Irapuato, en linea quebrada 85.27 Mts y 14.01 Mts con propiedad particular.
- AL OESTE: En linea quebrada 20.37 Mts, 93.86 Mts, 43.01 Mts, 27.24 Mts, 11.99 Mts, 86.64 Mts, 24.38 Mts, 25.71 Mts, 4.17 Mts, 6.10 Mts, 12.67 Mts, 2.34 Mts, 48.10 Mts y 29.70 Mts, con propiedad particular.

Conformando dicho terreno una Poligonal con superficie de 120,696.00 M² segun se describe graficamente en el Plano No.16 que se anexa al presente Convenio para que surta los efectos legales correspondientes.

DECIMA SEGUNDA.- Declara el C. L.A.E. NORBERTO LARRINAGA BUELNA, en representacion de "INMOBILIARIA ELGA S.A. DE C.V.", que con el fin de dar acceso al desarrollo que nos ocupa con el Periferico Norte y Calle Gonzalez Bocanegra, celebro un contrato con la Comision de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, Unidad Hermosillo, para constituir una servidumbre legal de paso, mediante el cual la COAPAES autoriza a la empresa "INMOBILIARIA ELGA S.A. DE C.V." para que haga uso de dicha servidumbre con superficie de 3,984.86 M², de un predio de su propiedad, ubicado en el Periferico Norte y Calle Gonzalez Bocanegra, a fin de permitir al fraccionamiento denominado "La Jolla", efectuar la construccion de una Avenida de acceso.

Asi mismo en dicho convenio se estipula que el plazo para la extincion de la servidumbre, se determinara en funcion de la celebracion de un contrato de Permuta de dos bienes inmuebles, que realizan la COAPAES y la empresa "INMOBILIARIA ELGA S.A. DE C.V.". Se anexa copia al presente.

DECIMA TERCERA.- Declara "LA FRACCIONADORA", que se dirigio por escrito al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, solicitando Licencia de Uso de Suelo para un predio ubicado al Noreste de la Ciudad.

A dicha solicitud correspondio una contestacion expresada en el Oficio No. MASQ/3359/93 que con fecha 13 de Julio de 1993 expidio el propio "H. AYUNTAMIENTO" dictaminando que el uso para el predio que nos ocupa es Habitacional, Comercial y de Servicios, por lo que se procedio a elaborar el proyecto integral de este fraccionamiento.

DECIMA CUARTA.- Asi mismo declara "LA FRACCIONADORA", que se dirigio a la Comision de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, Unidad Hermosillo, solicitando factibilidad de dotacion de agua y desalojo de la misma, para el fraccionamiento que nos ocupa.

Con fecha 28 de Julio de 1994 y mediante Oficio No. Co-94-670, el citado organismo dictamino que si cuenta con la disponibilidad para proporcionar dichos servicios, siendo los puntos de conexión los siguientes:

AGUA POTABLE: La conexión se realizara a la linea de 610 mm. (24") de diametro de salida en tanque Periferico, con insalacion de un tramo de tuberia de 300 mm. (12") de diametro de donde se conectara tuberia de 200 mm. (8") de diametro para dar servicio a la Colonia Pitic Norte, y tuberia de alimentacion al sistema hidroneumatico con el cual se abasteceran las viviendas de su desarrollo.

ALCANTARILLADO: La conexión se realizara al subcolector de 30 cm. de diametro que esa Empresa construira en coordinacion con CECOP, por el Periferico Norte.

Asi mismo es necesaria la construccion del subcolector Gomez Farias, con diametro de 45 cms. en el tramo del Blvd. Justo Sierra al Periferico Norte, mismo que permitira conducir las aportaciones generadas por el desarrollo "La Jolla", que en su total constara de aproximadamente 1,100 viviendas.

Se debiera incluir como parte de las instalaciones Hidraulicas internas, la instalacion en cada vivienda de un tinaco con capacidad mayor o igual a 1000 Lts.

DECIMA QUINTA.- Tambien declara "LA FRACCIONADORA" que en acatamiento a lo dispuesto por el Artículo 126 Fraccion I de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, tramite por conducto del "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo y obtuvo de la Secretaria de Infraestructura Urbana y Ecologia del Estado de Sonora, dictamen favorable acerca de la congruencia del Anteproyecto del fraccionamiento motivo del presente Convenio y lo dispuesto en los programas de Desarrollo Urbano y en la citada Ley, mismo que aparece en el Oficio No. 10-3210-93 de Fecha 01 de Noviembre de 1993, y que tambien se anexa a este convenio.

DECIMA SEXTA.- Continúa declarando "LA FRACCIONADORA" que en acatamiento a lo establecido por el Artículo 126 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, solicito ante la Direccion General de Planeacion y Desarrollo Urbano Municipal, la aprobacion del anteproyecto de lotificacion del fraccionamiento que nos ocupa, a la cual precedio una contestacion favorable expresada en el Oficio No. MASO/4037/93 del cual se anexa copia, que con fecha 16 de Noviembre de 1993 expidio la propia Direccion.

DECIMA SEPTIMA.- Declara "LA FRACCIONADORA" que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente, se elaboraron los proyectos de la Red de Agua Potable y Alcantarillado para el fraccionamiento, mismos que se describen graficamente en los planos No.21 y No. 22, los cuales se agregan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo.

Estos proyectos se presentaron para su estudio a la Secretaria de Infraestructura Urbana y Ecologia del Estado de Sonora, la cual mediante Oficio No.10-1673-94 de fecha 28 de Septiembre de 1994 informa que dichos proyectos fueron revisados encontrandolos correctos en su aspecto tecnico.

DECIMA OCTAVA.- Asi mismo declara "LA FRACCIONADORA" que con la finalidad de dotar al fraccionamiento con el Servicio Publico de Energia Electrica, se elaboro un proyecto en el cual se especifica a detalle las Obras de Electrificacion y Alumbrado Publico, el cual se agrega a este Convenio para que forme parte del mismo.

De igual manera se elaboraron los planos respectivos a estas Obras de Electrificacion y bajo los Numeros 23, 24 y 25 se agregan a este Convenio.

Tanto el proyecto de especificaciones como los planos a que se refiere esta declaracion fueron debidamente revisados por la Comision Federal de Electricidad, habiendo merecido su autorizacion para efectos de tramites mediante Oficio No. P-1005/94 de fecha 21 de Julio de 1994 y que tambien se anexa al presente Convenio.

Ambas partes declaran que habiendo factibilidad tecnica para efectuar el fraccionamiento del predio al que se refiere la declaracion DECIMA y DECIMA PRIMERA, y no existiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente Convenio acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

C L A U S U L A S :

PRIMERA.- Por medio del presente instrumento el "H. AYUNTAMIENTO" autoriza a la "FRACCIONADORA", para que esta lleve a cabo el fraccionamiento del predio a que se refieren la declaracion DECIMA y DECIMA PRIMERA, misma que se tiene por reproducida en esta clausula para todos los efectos legales.

SEGUNDA.- El fraccionamiento que se autoriza mediante el presente Convenio sera tipo Residencial, Comercial y de Servicios, bajo el regimen de Propiedad en Condominio, denominandose fraccionamiento "La Jolla", I Etapa "Villa de Los Zafiros", autorizando el desarrollo de las obras de Urbanizacion. Asi mismo, "LA FRACCIONADORA" acepta que el uso de sus lotes sera unica y exclusivamente habitacional a excepcion del lote 9 de la Manzana I, que es para uso comercial y el Lote 10 de la Manzana I, siendo para Area de Recreacion o Uso Comun de los Conduenos, aprobando el "H. AYUNTAMIENTO" los planos, las especificaciones y presupuestos presentados por "LA FRACCIONADORA", mismos que se anexan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo, de la siguiente manera:

- a).- Escritura Publica de la Constitucion de "INMOBILIARIA ELGA S.A. DE C.V.", bajo el No.1
- b).- Escritura Publica No. 5,904, donde se otorga poder al Representante legal bajo el No. 2.
- c).- Escritura Publica No. 3,550, mediante la cual acreditan la Propiedad del Predio que se menciona en la Declaracion CUARTA de este Convenio, bajo el No.3
- d).- Poder que otorgan los C.C. Eugenio Larrinaga Gastelum, Maria del Socorro Buelna Valencia de Larrinaga, Maria Eugenia Larrinaga Buelna, Eugenio Larrinaga Buelna, Maria del Rosario de Fatima Larrinaga Buelna, Claudia Colin Larrinaga Buelna y Bertha Buelna Valencia al C. L.A.E. Norberto Larrinaga Buelna, bajo el No.4
- e).- Escrituras Publicas Numeros 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, y 2059, mediante las cuales acreditan la Propiedad de los terrenos, bajo el No.5
- f).- Convenio de Servidumbre con COAPAES, bajo el No.6
- g).- Certificados de Libertad de Gravamen, bajo el No. 7
- h).- Presupuestos de Urbanizacion, bajo el No. 8
- i).- Oficio No. CO-94-670 para la factibilidad de dotacion de Agua Potable y desalojo de la misma, bajo el No. 9.
- j).- Oficio de aprobacion de anteproyecto del fraccionamiento, por parte de la Direccion General de Planeacion y Desarrollo Urbano Municipal, bajo el No.10
- k).- Oficio de aprobacion de los proyectos de agua potable y Alcantarillado por parte de la Secretaria de Infraestructura Urbana y Ecologia del Estado, bajo el No.11
- l).- Oficio de aprobacion de los proyectos de Electrificacion por parte de Comision Federal de Electricidad bajo el No. 12
- m).- Dictamen de la Secretaria de Infraestructura Urbana y Ecologia del Estado de Sonora, bajo el No. 13
- n).- Licencia de Uso de Suelo, bajo el No. 14.

- o).- Plano de localizacion, bajo el No. 15.
 p).- Plano de la Poligonal del terreno, bajo el No. 16
 q).- Plano de la Topografia del terreno, bajo el No. 17.
 r).- Plano de Lotificacion y Uso de Suelo, bajo el No. 18.
 s).- Plano de Trazo de Manzanas, bajo el No. 19.
 t).- Plano de Vialidad, bajo el No. 20.
 u).- Plano de Red de Agua Potable, bajo el No. 21.
 v).- Plano de la Red de Drenaje, bajo el No. 22.
 w).- Plano de Electrificacion, bajo el No. 23.
 x).- Plano de Alumbrado Publico, bajo el No. 24.
 y).- Plano de Detalles, bajo el No. 25.
 z).- Plano de Rasantes, bajo el No. 26.
 z').- Plano del Parque - Jardin, bajo el No. 27.

El contenido grafico y literal de los anexos descritos en el parrafo anterior se tienen por reproducidos en esta clausula para todos los efectos legales.

TERCERA.- De acuerdo a lo previsto por el Articulo 91 Fraccion IV de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" y que consta graficamente en el anexo No. 18 de este Convenio, consistira en la particion del predio mencionado en la clausula PRIMERA en manzanas, lotes y calles teniendo todos los lotes acceso a la via publica; y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto seran de superficie variable, asentandose a continuacion los datos numericos de las manzanas, cantidad de lotes por manzanas, area vendible y de donacion, así como el No. total de lotes:

RELACION DE MANZANAS Y LOTES						
MANZANA	DEL LOTE AL LOTE	NUMERO DE LOTES	AREA PARCIAL m ²	AREA TOTAL m ²	AREA MANZANA m ²	
I	2, 7	6	48158	48158	1863351	
	8		42000	252000		
	9		45667	45667		
	10		265264	265264		
	CON AUC	11	2	224802	224802	
		12		123359	123359	
		13		101691	101691	
		14		104539	104539	
		15		56211	56211	
		16		85618	85618	
		17		85396	85396	
		18		83303	83303	
		19		71040	71040	
		20		76600	76600	
	21, 22, 23	2	83100	83100		
			151200	151200		
			94091	94091		
	II	1	1	48151	48151	
		2		42322	42322	
		3		44264	44264	
		4		41951	41951	
		5		53661	53661	
		6		37500	37500	
7		46475		46475		
8		45000		45000		
9, 12		40000		60000		
13		44118		44118		
14		73242		73242		
15		13140		13140		
16		75547		75547		
17		89128		89128		
III		1		4	418452	418452
		2			40151	40151
		3			37572	37572
	4, 7	37500	150000			
	5	45000	45000			
	6	51134	51134			
	8	476600	476600			
	10	66651	66651			
	12, 15	60000	240000			
	16	71135	71135			
	IV	1	2		82915	82915
		2			11865	11865
		3			12270	12270
		4, 5			10000	160000
		6			13442	13442
		8			93644	93644
			167462	167462	644108	

RELACION DE MANZANAS Y LOTES					
MANZANA	DEL LOTE AL LOTE	NÚMERO DE LOTES	AREA PARCIAL m ²	AREA TOTAL m ²	AREA MANZANA m ²
V	1	---	710.03	710.03	6652.65
	2	---	642.00	642.00	
	3	---	644.63	644.63	
	4	---	659.27	659.27	
	5	---	721.50	721.50	
	6	---	651.90	651.90	
	7	---	812.52	812.52	
	8	---	802.24	802.24	
	9	---	801.71	801.71	
VI	1	---	553.90	553.90	5401.63
	2, 6	5	375.00	1875.00	
	7	1	445.65	445.65	
	8	1	545.65	545.65	
	9, 11	3	600.00	1800.00	
VII	1	---	631.43	631.43	10582.00
	2, 6	1	470.65	470.65	
	7	5	375.00	1875.00	
	8	2	450.00	900.00	
	9, 12	4	375.00	1500.00	
	10	1	375.00	375.00	
11	1	544.80	544.80		
12	1	195.90	195.90		
13	1	625.00	625.00		
14	1	145.65	145.65		
15-20	6	145.65	873.90		
21	1	145.65	145.65		
AREA TOTAL (AREA HAB + ARU + COM + AV + AUG)				74561.70 m ²	
TOTAL DE LOTES = 106					

CUADRO DE USO DE SUELO	
GENERO DEL LOTE	SUPERFICIE EN m ²
AREA VEHIBILE	
HABITACIONAL	60,153.36
COMERCIAL	2,652.64
RESERVA UTIL	4,166.00
SUBTOTAL	67,972.00
AREAS DE USO COMUN	
CENTRO DE RECREACION	2,249.02
CALLE JONES DE SERVICIO	1,151.24
VIALIDADES INTERIORES	30,631.77
SUBTOTAL	34,244.03
AREA DE DONACION	
AREA VERDE	4,146.69
SUBTOTAL	4,146.69
VIALIDAD PUBLICA	10,306.35
AFECCION C. DE AGUAS PLUVIALES	3,826.91
SUBTOTAL	14,133.26
AREA TOTAL (ETAPA I)	120,696.00

ARU = AREA DE RESERVA UTIL
COM = AREA COMERCIAL
AV = AREA VERDE
AUG = AREA DE USO COMUN

NOTA:

PARA EL AREA DE DONACION CORRESPONDIENTE AL EQUIPAMIENTO URBANO LA FRACCIONADORA "DOLA AL "H. AYUNTAMIENTO" LA PORCION TERCERA DEL TERRENO CON SUPERFICIE DE 7,453.00m² RESULTANTE DE LA SUBDIVISION OTOPSADA MEDIANTE OFICIO No. MAS/5824/94 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1994 DESCRITA EN LA DECLARACION NOVENA DEL PRESENTE CONVENIO.

"LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos consignados en el parrafo anterior, mismos que solo podran ser modificados previa autorizacion del "H. AYUNTAMIENTO" otorgada conforme a lo dispuesto por las normas juridicas en vigor.

CUARTA.- En cumplimiento ordenado por los Articulos 102, 106 Fraccion I y Articulo 141, Fraccion II de la Ley No.101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las clausulas SEGUNDA y TERCERA de este Convenio, las obras de trazo, terracerias para apertura de calles, introduccion de la Red de Agua Potable y tomas domiciliarias a base de tuberias de cobre, atendiendose las especificaciones que para tal efecto establece la dependencia respectiva, introduccion de la red de alcantarillado, y descargas domiciliarias, electrificacion, alumbrado publico, debiendo entregar en especie el conductor y accesorios para las acometidas, asi como aportar a Comision Federal de Electricidad el importe de la mano de obra correspondiente para su instalacion, mallas protectoras de luminarias de alumbrado publico, pavimentacion de concreto asphaltico con mezcla calientes elaborada en planta en las vialidades del fraccionamiento, guarniciones tipo "L", banquetas, rampas para acceso de vehiculos al predio la cual se construira sobre el area de arriate y guarnicion sin modificar el nivel de banquetas, rampas para minusvalidos en cada una de las esquinas de las manzanas asi como el senalamiento respectivo, nomenclatura de calles y senalamientos de transito, quedando tambien incluidas las obras de urbanizacion necesarias para la liga del fraccionamiento que nos ocupa, con el resto de la zona urbana de la Ciudad de Hermosillo.

QUINTA.- Independientemente de lo convenido en la Clausula anterior, "LA FRACCIONADORA" se obliga a equipar tambien por su cuenta las areas provistas como Parques - Jardin, senaladas como Lote 1 de la Manzana III del Plano No. 18, conforme al proyecto grafico contenido en el plano No. 27 tambien agregado al presente Convenio.

Por otra parte "LA FRACCIONADORA" se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una Clausula en la que los adquirentes organizados en asociacion de vecinos se obligan al mantenimiento, conservacion y operacion de los Parques - Jardin que se mencionan en el parrafo anterior.

SEXTA. "La FRACCIONADORA" se obliga a la elaboracion de un Reglamento Interno General, para el Regimen de Propiedad en Condominio Horizontal para el mantenimiento, conservacion y operacion de las Vialidades Internas del Fraccionamiento que nos ocupa, a traves de una administracion que quedara integrada por los adquirentes de los Lotes que conforman el Desarrollo que nos ocupa, asimismo debera sujetarse a lo dispuesto en la Ley No. 293 sobre Regimen de Propiedad en Condominio para el Estado de Sonora.

SEPTIMA.- De acuerdo a lo estipulado en el Articulo 141 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, cuando vayan a iniciarse las Obras de Urbanizacion autorizadas mediante el presente Convenio, o en su caso en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de iniciacion.

OCTAVA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a terminar las Obras de Urbanizacion a que se refiere la Clausula CUARTA en un plazo no mayor de 12 meses contados a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

NOVENA.- Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito, "LA FRACCIONADORA" no terminara las Obras de Urbanizacion, segun lo estipulado en la Clausula CUARTA, debera notificarlo al "H. AYUNTAMIENTO" a cuyo juicio quedara el otorgar o negar la ampliacion del plazo establecido.

DECIMA.- Para los efectos de los Articulos 140 y 155 fracciones I y II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, ambas partes convienen en que para que "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la enajenacion de los lotes del fraccionamiento a que se refiere este Convenio, debera recabar previamente la autorizacion de la Direccion General de Planeacion y Desarrollo Urbano Municipal, quien solo podra otorgarla.

I).- Si "LA FRACCIONADORA" presenta el Boletin Oficial del Gobierno del Estado donde aparezca publicado el Convenio de autorizacion del fraccionamiento que nos ocupa, asi como la constancia de haberse inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y Comercio correspondiente.

II).- Exhibir comprobante de pago por concepto de revision de documentacion, elaboracion de convenio y supervision de Obras de Urbanizacion, segun liquidacion descrita en la Clausula DECIMA NOVENA del cuerpo del presente convenio.

III).- Haber concluido satisfactoria y totalmente las Obras de Urbanizacion a que se refiere la clausula CUARTA o bien, si "LA FRACCIONADORA" le acredita previamente haber depositado ante la Tesoreria Municipal y a satisfaccion de esta, fianza por la cantidad que garantice la terminacion de las Obras de Urbanizacion faltantes, importe que sera cuantificado en su momento por la Direccion General de Planeacion y Desarrollo Urbano Municipal, mas un 50% (cincuenta por ciento) del mismo y que servira para garantizar la terminacion de las obras y el pago de la pena convencional, debiendo expresarse textualmente en el texto de la poliza de fianza, que el termino de la garantia concluire hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las Obras de Urbanizacion Garantizadas.

DECIMA PRIMERA.- Asi mismo "LA FRACCIONADORA" se obliga a solicitar en su momento, ante el " H. AYUNTAMIENTO " de Hermosillo, de acuerdo a lo establecido en el Articulo 154 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, autorizacion para la publicidad destinada a promover la venta de los lotes marcados con uso habitacional exclusivamente del fraccionamiento que se autoriza mediante el presente Convenio, asi como incluir en la publicidad que a traves de cualquier medio de comunicacion se realice el nombre o la clave de autorizacion que para efectos publicitarios expida el "H. AYUNTAMIENTO ". Si dentro del fraccionamiento que se autoriza se pretende dar un uso diferente al asignado a los lotes de acuerdo a la Clausula SEGUNDA del presente Convenio, la Direccion General de Planeacion y Desarrollo Urbano Municipal no otorgara la Licencia de Construccion correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluido las Obras de Urbanizacion autorizadas por este Convenio, debera dar aviso de terminacion mediante escrito que dirigira al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo. Al aviso mencionado en el parrafo anterior "LA FRACCIONADORA" debera anexar los siguientes documentos:

a) Certificado o Acta de Aceptacion expedida por la Comision de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora residencia Hermosillo por lo que se refiere a la introduccion de Agua Potable y Alcantarillado del fraccionamiento que nos ocupa.

b) Certificado o Acta de Aceptacion expedida por la Comision Federal de Electricidad, relativa a los trabajos de electrificacion.

c) Certificado o Acta de Aceptacion de la Direccion General de Planeacion y Desarrollo Urbano Municipal, por lo que corresponde a las obras de trazo, apertura de calles, rampas, guarniciones, banquetas, pavimento, alumbrado publico, mallas protectoras iluminarias de alumbrado publico, nomenclatura de calles y senalamientos de transito, asi como las Obras de Urbanizacion de la liga del fraccionamiento con el resto de la Zona Urbana de la Ciudad de Hermosillo.

DECIMA TERCERA.- Ambas partes convienen que cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las Clausulas **DECIMA SEGUNDA** de este instrumento, el "H. AYUNTAMIENTO" expedira por conducto de la Direccion General de Planeacion y Desarrollo Urbano Municipal, la correspondiente "ACTA DE TERMINACION" de las Obras de Urbanizacion autorizadas mediante el presente Convenio.

Para este efecto, la Direccion antes mencionada, debera efectuar una Inspeccion Tecnica exhaustiva de las obras a las que debera citar previamente a "LA FRACCIONADORA" a fin de que esta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

DECIMA CUARTA.- Cuando la "FRACCIONADORA" haya cumplido con las obras de Urbanizacion a desarrollar sobre la Vialidad Publica denominada Blvd. La Jolla, la cual sirve de acceso al Fraccionamiento, debera solicitar la "RECEPCION" de estas, ante la Direccion General de Planeacion y Desarrollo Urbano Municipal, para este efecto la Direccion antes mencionada, debera efectuar una inspeccion Tecnica exhaustiva de las Obras, debiendo citar a la "FRACCIONADORA", a fin de que esta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

DECIMA QUINTA.- "LA FRACCIONADORA" se compromete de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 143 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a respetar la calidad de los materiales, mano de obra y acabados de acuerdo a los senalamientos y especificaciones del propio proyecto autorizado mediante el presente Convenio. Para este efecto "LA FRACCIONADORA" debera otorgar ante y a la satisfaccion de la Tesoreria Municipal, una garantia personal o real que garantice la buena calidad de las obras por el termino de UN AÑO, contados a partir de la fecha de terminacion de las obras y por un importe igual al 5% de la suma de los costos de Urbanizacion, sin incluir lo referente a Electrificacion y Alumbrado Publico siempre y cuando se cuente con el "ACTA DE RECEPCION" correspondiente de parte de la Comision Federal de Electricidad.

DECIMA SEXTA.- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 146 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" debera tener en el lugar de la obra durante el periodo de ejecucion de la misma, a un representante debidamente autorizado que atienda al personal de las Dependencias o Entidades Oficiales que intervienen en la supervision de las Obras Publicas, que se presenten a hacer visitas de inspeccion y supervision.

DECIMA SEPTIMA.- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 106 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" dona al Municipio de Hermosillo y este acepta y recibe los Lotes No. 14 de la Manzana I y No.1 de la Manzana III con superficie de 562.17 M² y 4184.52 M² respectivamente para Area Verde, conformando una superficie total de 4,746.69 M².

En virtud de que la superficie donada para Area Verde, excede la superficie requerida del 3% del Area Vendible, equivalente a 2,027.16 M² para esta primera Etapa, el excedente con superficie de 2,719.53 M² se aplicara para las futuras Etapas del Desarrollo que nos ocupa.

Asi mismo para cubrir la superficie correspondiente a Equipamiento Urbano, la "FRACCIONADORA" dona al "H. AYUNTAMIENTO" la porcion tercera del terreno con superficie de 7,453.00 M², resultante de la subdivision otorgada mediante Oficio No. MAS/5824/94 de fecha 30 de Septiembre de 1994 y descrita en la declaracion NOVENA del presente convenio.

Asi mismo "LA FRACCIONADORA" cede al Municipio de Hermosillo, las areas que ocupen la vialidad definida como via Publica dentro del fraccionamiento que se autoriza, asi como el mobiliario y equipo con que se haya dotado.

Dichas areas de donacion, para todos los efectos legales entraran de pleno derecho al dominio publico del "H. AYUNTAMIENTO" y estaran reguladas por lo dispuesto en la Ley Organica de Administracion Municipal.

DECIMA OCTAVA.- Todas las partes de la Urbanizacion deberan conservar siempre el uso asignado en este Convenio, mismas que solo podran modificarse por el "H. AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de interes social que asi lo justifiquen.

DECIMA NOVENA.- En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de ingresos del Municipio de Hermosillo, "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Tesoreria Municipal previo al inicio de las Obras de Urbanizacion la cantidad de N\$21,207.62 Son: (Veintiun mil doscientos siete nuevos pesos con 62/100 M.N.) por concepto de revision de documentacion, de la elaboracion del Convenio, autorizacion y supervision de dichas obras del fraccionamiento que se autoriza, conforme a la siguiente:

L I Q U I D A C I O N

ARTICULO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRESUPUESTO TOTAL OBRA DE URBANIZACION	IMPORTE
133	I)Por revision de documentacion	0.0005	4,039,553.07	2,019.77
	II)Por elaboracion y autorizacion de Convenio	0.0005	4,039,553.07	2,019.77
	III)Por supervision de Obras de Urbanizacion	0.0025	4,039,553.07	10,098.88
			SUBTOTAL	N\$14,138.42
I FRACCION D	5% Para obras de interes general			706.92
	20% Para asistencia social			2,827.68
	15% Para fomento Deportivo			2,120.76
	10% Para mejoramiento en la prestacion de los servicios publicos			1,413.87
			T O T A L	N\$21,207.62

Son:(Veintiun mil Doscientos siete nuevos pesos con 62/100 M.N.)

El "H. AYUNTAMIENTO" no podra otorgar a "LA FRACCIONADORA" autorizacion de ventas de lotes, si esta no le acredita previamente haber efectuado la liquidacion mencionada en el parrafo anterior.

VIGESIMA.- Ambas partes convienen en que el "H. AYUNTAMIENTO", podra en todo tiempo, por conducto de la Direccion General de Planeacion y Desarrollo Urbano Municipal, vigilar mediante inspeccion y supervision, el cumplimiento del presente Convenio en lo que se refiere a la ejecucion de las Obras de Urbanizacion, pudiendo hacerle a "LA FRACCIONADORA" las observaciones que juzgue pertinente e incluso disponer la suspension de los

trabajos cuando considere que estos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

VIGESIMA PRIMERA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso por escrito tanto al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo como a la Comision de Agua Potable y Alcantarillado cuando vayan a iniciarse las obras en el fraccionamiento.

VIGESIMA SEGUNDA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Comision de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo los derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse en el fraccionamiento cualquier tipo de trabajos de Urbanización y construcción de vivienda en su caso.

VIGESIMA TERCERA.- "LA FRACCIONADORA" acepta que de no efectuar el pago señalado en el parrafo anterior el "H. AYUNTAMIENTO", suspendera las obras y solo se reanudarán cuando se haya cubierto el pago de referencia y así lo manifieste por escrito la Comision de Agua Potable y Alcantarillado de esta Ciudad.

VIGESIMA CUARTA.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los Artículos 137 y 138 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar por su propia cuenta la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y a inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial correspondiente, a fin de que surtan plenamente sus efectos de traslación de dominio de las superficies mencionadas en la cláusula DECIMA SEPTIMA de este convenio, contando con un plazo máximo de 30 días a partir de la firma del presente Convenio, para tal acción.

VIGESIMA QUINTA.- "LA FRACCIONADORA" se compromete a que la lotificación autorizada mediante este Convenio no será sujeta a subdivisión, así como también se obliga a insertar en los Contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y utilizarlo para las actividades que se mencionan en la cláusula SEGUNDA de este Convenio, misma que se tiene por reproducida en esta cláusula como si hubiese insertado a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

VIGESIMA SEXTA.- Así mismo "LA FRACCIONADORA" se compromete a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente queda obligado a obtener por parte de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal el permiso correspondiente previo a llevar a cabo cualquier obra de construcción, modificación, ampliación, reconstrucción o demolición en su caso, sobre el lote de su propiedad, así como respetar las restricciones de construcción que para tal efecto establecen las Leyes, Programas y Reglamentos que rigen la materia.

VIGESIMA SEPTIMA.- En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Convenio o derivadas de la Ley, el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las Leyes en vigor sobre la materia.

VIGESIMA OCTAVA.- En caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescisión declarada en los términos de la cláusula inmediata el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo y "LA FRACCIONADORA" se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien en plenitud de Jurisdicción podrá resolver la Controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Capítulo III de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE ACTUADO Y ENTERADOS DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, AMBAS PARTES LO RATIFICAN Y FIRMAN EN SEIS EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS 3 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO UN SELLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- PRESIDENCIA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA, C. LIC. GUATIMOC FRANCISCO YEBERRI GONZALEZ.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.- SRIA DEL H. AYUNTAMIENTO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- MA. DEL CARMEN CALLES B.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL UN SELLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- DIRECCION GRAL. DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.- EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.- C. ING. MARTIN ADOLFO SALAZAR OVIEDO.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- ESTADO DE SONORA.- SINDICATURA MUNICIPAL.- EL SINDICO MUNICIPAL.- C. LIC. VICTOR MANUEL ROMO MUNGUIA.- RUBRICA.- POR LA FRACCIONADORA.- C. LA F. NORBERTO ARRINAGA BUENA.- RUBRICA.



AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio No. 415095 de fecha 10 de Julio de 1994 expediente número me ha autorizado para que, de Conformidad con lo que establece la Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "TERRENO PRESUNTO NACIONAL", ocupado por el C. ubicado en el municipio de ROSARIO Estado de SONORA con superficie aproximada de 4,000-00-00 Has., con las colindancias siguientes:

- AL NORTE: SALVADOR SOTO GARCIA Y JOSE HESERIO GARCIA
- AL SUR: DOMINGO VALENZUELA, WISNEY Y EMERSONIA CALZADON DE GALINDO
- AL ORIENTE: RAMON VALENZUELA JUAREZ
- AL PONIENTE: RIO SANJUAN

Por lo que, en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA, en el periódico de información local "EL SONORIO", por una sola vez; así como el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de ROSARIO y en los parajes públicos mas notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en ROSARIO, SONORA, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citados a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados,

Hermosillo, Son., a 07 de Julio de 1994

AL MARGEN INFERIOR UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.- DELEGACION EN SONORA.- ATENTAMENTE.- EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.- LIC. E. RAMIRO VALENZUELA LÓPEZ.- VALE-380723.- RUBRICA.-



AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio No. 415095 de fecha 10 de Julio de 1994 expediente número me ha autorizado para que, de Conformidad con lo que establece la Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "TERRENO PRESUNTO NACIONAL", ocupado por el C. ubicado en el municipio de ROSARIO Estado de SONORA con superficie aproximada de 200-00-00 Has., con las colindancias siguientes:

- AL NORTE: BERENICE SOTO "LA OVALONA"
- AL SUR: DOMINGO VALENZUELA SOTO DEL INTERIOR "CONCORDIA"
- AL ORIENTE: TERRENO PRESUNTO NACIONAL
- AL PONIENTE: RIO "SANJUAN"

Por lo que, en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA, en el periódico de información local "EL SONORIO", por una sola vez; así como el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de ROSARIO y en los parajes públicos mas notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en ROSARIO, SONORA, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citados a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados,

Hermosillo, Son., a 07 de Julio de 1994

AL MARGEN INFERIOR UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.- DELEGACION EN SONORA.- ATENTAMENTE.- EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.- LIC. E. RAMIRO VALENZUELA LÓPEZ.- VALE-380723.- RUBRICA.-



AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA
PROPIEDAD NACIONAL

La dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio No. 415036 de fecha 10 DE FEBRERO DE 1994 expediente número me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "LA TIERRA NEGADA", ocupado por el C. RICARDO, ubicado en el municipio de BUCARJATI, Estado de SONORA, con superficie aproximada de 1,000-00-00 Has., con las colindancias siguientes:

- AL NORTE: PREDIO "CERRILLO COLORADO", OCUPADO POR EL C. JOSE S. LONDE.
- AL SUR: PREDIO "EL CARRIZAL DE SANTE".
- AL ORIENTE: PREDIO "LA HIGUERA", OCUPADO POR EL C. FRANCISCO CRUZ.
- AL PONIENTE: TERRENO PRESUNTO NACIONAL.

Por lo que, en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA, en el periódico de información local "EL COMERCIO", por una sola vez, así como el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de BUENAVISTA y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en BUENAVISTA Y CARRIZAL DE SANTE, FRANCISCO CRUZ, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citados a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados,

Hermosillo, Son., a

AL MARGEN INFERIOR UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.- DELEGACION EN SONORA.- ATENTAMENTE.- EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.- LIC. E. RAMIRO VALENZUELA LÓPEZ.- VALE-380723.- RUBRICA.-



AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA
PROPIEDAD NACIONAL

La dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio No. 415036 de fecha 10 DE FEBRERO DE 1994 expediente número me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "EL CERRILLO NEGRO", ocupado por el C. BUENAVISTA, ubicado en el municipio de BUENAVISTA, Estado de SONORA, con superficie aproximada de 2,300-00-00 Has., con las colindancias siguientes:

- AL NORTE: CON TERRENOS NACIONALES Y PROP. DEL SR. MANUEL BERDICH.
- AL SUR: CON PROP. SON. N.º 3.º Y 2,150.00, CON AEROPUERTO MUNICIPAL.
- AL ORIENTE: CON PROP. PARTICULARES QUE COLINDAN A LA CARRETERA DE SONORA.
- AL PONIENTE: CON PROPIEDAD DEL SR. FRANCISCO HIGUERA PADILLA.

Por lo que, en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA, en el periódico de información local "EL COMERCIO", por una sola vez, así como el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de BUENAVISTA y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en BUENAVISTA Y CARRIZAL DE SANTE, FRANCISCO CRUZ, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citados a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados,

Hermosillo, Son., a SEP 23 1994

AL MARGEN INFERIOR UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.- DELEGACION EN SONORA.- ATENTAMENTE.- EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.- LIC. E. RAMIRO VALENZUELA LÓPEZ.- VALE-380723.- RUBRICA.-



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 28.

E D I C T O

- - - Dentro del expediente número 366/94, Instaurado ante el Tribunal Superior Agrario, relativo a la acción de Dotación de Tierras, promovido por el Poblado "Mesa Rica", Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, se ordenó la notificación por Edictos del auto de radicación de fecha siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, a los C.C. GUILLERMO ROBERTO AMAYA, FEDERICO CAMPA ROBLES, DANIEL Y FRANCISCO PADILLA ALVAREZ, RODRIGO Y RAMIRO SOTELO MURRIETA ALBERTO CONDE ARVIZU, ENCARNACION JUAREZ ESTRADA, OLGA GOMEZ ANAYA, ALICIA ACUÑA ANAYA, MARIA ISABEL MARQUEZ, ELVIRA CARRERA DE FONTES, JUAN JOSE GARCIA BUSTAMANTE, FLAVIANO BELTRAN QUINTERO, ERNESTO EZEQUIEL OCHOA OCHOA Y PEDRO PALACIOS URIBE, propietarios de los predios lote 20 y 21 ubicados en la Colonia Plan de Recuperación Nacional, "Mesa de Andrade", lote 1 de la colonia "Irrigación", lote 1, 4, 10, 11, 12, 13 y 14 ubicados en la Colonia "Sonora". Se previene a los notificados para que en el término de quince días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en México, Distrito Federal; apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados del Tribunal Superior Agrario. El presente, surte efectos quince días después de la última publicación.

- - - Hermosillo, Sonora, a siete de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

AL MARGEN INFERIOR UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO. SECRETARIA DE ACUERDOS. DISTRITO 28 HERMOSILLO. ELC. SECRETARIO DE ACUERDOS. LIC. GEORG RUBEN SILESKY MATA. RUBRICA.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO VEINTIOCHO

E D I C T O

- - - Dentro del expedientillo D-79/94, relativo al Despacho AC/206/94, del expediente 739/94, registrado ante el Tribunal Superior Agrario, derivado de la solicitud de "Ampliación de Ejido", presentado por el Poblado "La Peaña", Municipio de Hermosillo, Sonora; se notifica a JUAN DE DIOS BOJORQUEZ, propietario del predio innominado, VALENTIN HERNADEZ FLORES, CELIA SALCIDO RUIZ DE MENDOZA, EDUARDO RUIZ SANTACRUZ, AMANDA RUIZ SANTA CRUZ Y JESUS RUIZ RIVERA, propietarios del predio denominado "El 28"; con fundamento en el artículo 304 del citado ordenamiento legal, se les hace saber que gozan de un plazo de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para presentarse ante el tribunal Unitario Agrario del Distrito veintiocho, a rendir pruebas y formular alegatos que a su derecho convengan. Se previene a los notificados para que al comparecer señalen domicilio donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes aún las de carácter personal se harán en los estrados de este Tribunal, surte efecto a los quince días de la última publicación.

- - - En Hermosillo, Sonora a doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

AL MARGEN INFERIOR UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA. DELEGACION SONORA. ATENTAMENTE. EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO. LIC. E. RAMIRO VALENZUELA LOPEZ. RUBRICA.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28.

E D I C T O

- - - DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 1279/93, EL CUAL SE ENCUENTRA INSTAURADO EN EL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, PROMOVIDO POR EL POBLADO "VILLA DE GUADALUPE", MUNICIPIO DE BÁCUM, SONORA, EN DONDE SE EJERCITA LA ACCIÓN DE AMPLIACIÓN DE EJIDO, SE DICTÓ AUTO DE RADICACIÓN Y SE ORDENÓ EL EMPLAZAMIENTO DE LUIS G. RIVERA, PROPIETARIO DE LOS LOTES 1 AL 5 Y DEL 11 AL 15, DE LA MANZANA 1811, SE PREVIENE AL NOTIFICADO QUE AL COMPARECER DEBERÁ SEÑALAR DOMICILIO EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LES HARÁN EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO. ASIMISMO SE LE HACE SABER QUE TRANSCURRIDOS 15 DÍAS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, DICHO TRIBUNAL PROCEDERÁ A DICTAR LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA EN EL EXPEDIENTE ANTES SEÑALADO.-----
- - - HERMOSILLO, SONORA, A DOCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

AL MARGEN INFERIOR UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO. SECRETARIA DE ACUERDOS. DISTRITO 28 HERMOSILLO.- E.L.C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. GEORG RUBEN SILESKY MATA. RUBRICA.

JUICIOS SUMARIOS CIVILES

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

EMPLAZAR A: ROSARIO GARCIA DE VAZQUEZ.- RADICOSE JUICIO SUMARIO CIVIL PARA FIRMA DE ESCRITURA, HACIENDOSELE SABER QUE CUENTA CON SESENTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA COMPARECER AL JUICIO A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA, Oponer excepciones y defensas que tuviere que hacer valer, señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así en dicho término, las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal, se le harán por los estrados de este juzgado. En el entendido de que las copias de traslado están a su disposición en la secretaría primera de este juzgado, dentro del expediente número 407/93.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 3 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JULIAN LEOS LARA.- RUBRICA.-
A907 29 30 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

EDICTO:

JUICIO SUMARIO CIVIL SOBRE FIRMA DE ESCRITURA, PROMOVIDO POR ROBERTO LOPEZ DAVILA EN CONTRA DE FERNANDO ZARATE MENDIOLA E IRMA OLGA RIVERA DE ZARATE, EXPEDIENTE NUMERO 92/94, POR AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE ORDENO EMPLAZARCELE MEDIANTE EDICTOS, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTE JUZGADO, SE CONCEDE TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA Y PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES CASO CONTRARIO SUBSIGUIENTES Y AUN PERSONALES SE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.- H. NOGALES, SONORA, JULIO 8 DE 1994.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. LAURA QUEZADA CASTILLO.- RUBRICA.-
A917 29 30 31

**JUICIOS EJECUTIVOS
MERCANTILES**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LUIS FERNANDO LOPEZ SALGUERO, EN CONTRA DE INMOBILIARIA GRUPO HERMES, S.A., ORDENANDOSE SACAR REMATE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: DOS LOTES DE TERRENO NUMEROS 38 Y 39, UBICADOS EN MANZANA II FRACCIONAMIENTO LAS QUINTAS DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: LOTE 38: NORTE, 17.581 METROS CON TERRENO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO; SUR, 5.678 METROS CON CALLE ALBATROS; ESTE, 17.00 METROS CON LOTE 39; OESTE, 20.753 METROS CON CALLE GUAYMAS.- LOTE 39: AL NORTE, 10.00 METROS CON TERRENO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO; AL SUR, 10.00 METROS CON CALLE ALBATROS; AL ESTE, 17.00 METROS CON LOTE 40; AL OESTE, 17.00 METROS CON LOTE 38. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$22,000.00 (VEINTIDOS MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL). DILIGENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA, CELEBRARASE DOCE HORAS DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. CONVOCASE POSTORES. EXPEDIENTE NUMERO 1490/91.- GUAYMAS, SONORA, SEPTIEMBRE 22 DE 1994.- EL C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LOURDES CELAYA FIGUEROA.- RUBRICA.-
A842 28 29 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR SOC. COOPERATIVA YAKUTZI, S.A. EN CONTRA DE DESARROLLO NAUTICO DE GUAYMAS, S.A. ORDENANDOSE SACAR REMATE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN LOTE C-5 MANZANA 9, DEL PUERTO NAUTICO BACOHIBAMPO DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 34.70 METROS CON AVENIDA PRINCIPAL DEL PUERTO NAUTICO DE BACOHIBAMPO; SUR, 44.14 METROS CON CALLE DE ACCESO A COL. MIRAMAR; ESTE, 39.56 METROS CON LINEA RECTA CON LOTE C-6; OESTE, 39.22 METROS CON LINEA RECTA CON LOTE M-B-1 DE LA MANZANA 8. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$470,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL). DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA CELEBRARASE DOCE HORAS DIA PRIMERO DE

NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. CONVOCASE POSTORES. EXPEDIENTE NUMERO 2850/92.- GUAYMAS, SONORA, SEPTIEMBRE 13 DE 1994.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LOURDES CELAYA FIGUEROA.- RUBRICA.-
A843 28 29 30

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE. SEGUNDA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 2454/93, PROMOVIDO POR EL LIC. RICARDO JAQUEZ SOTO, CONTRA ALEJANDRO ROQUE HUITRON MENDEZ Y OTILIA DIAZ URIAS DE HUITRON. FIJARONSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 1994, TENGA LUGAR REMATE SEGUNDA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE 7 MANZANA 1, FRACCIONAMIENTO REFORMA NORTE, SUPERFICIE DE 240.00 METROS CUADRADOS Y MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE, 12.00 METROS CON LOTE 18; AL SUR, 12.00 METROS CON AVENIDA CAMELIA; AL ESTE, 20.00 METROS CON LOTE 8; AL OESTE, 20.00 METROS CON LOTE 6. SIRVIENDO BASE PARA EL PRESENTE REMATE LA CANTIDAD DE: N\$215,000.00 M.N. (SON: DOSCIENTOS QUINCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, CON REBAJA DEL 20% DE DICHA TASACION. HAGASE PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NORMA DELIA GONZALEZ R.- RUBRICA.-
A857 28 29 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1847/91, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE RAFAELA ORDUÑO GUTIERREZ DE DOMINGUEZ Y OTRA, EL C. JUEZ SEÑALA LAS 11:00 HORAS DEL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 1994, PARA QUE SE SAQUE EN REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE INMUEBLE: DOS FRACCIONES DE TERRENO Y CONSTRUCCION, UBICADO EN AVENIDA NIÑOS HEROES ENTRE CALLE JUAREZ Y DR. PADILLA EN MAGDALENA, SONORA, SUPERFICIE 899.00 METROS CUADRADOS, MIDE Y COLINDA: NORESTE, 14.00 METROS CON PROPIEDAD DE LORENZO MARTINEZ; SUROESTE, 30.00 METROS CON PROPIEDAD DE MIGUEL LEAL; NOROESTE, 44.50 METROS CON FAM. ROBLES Y CARMEN VALENCIA; Y SURESTE, 46.50 METROS CON AVENIDA NIÑOS HEROES. SIRVIENDO DE BASE

PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$241,320.83 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS 83/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- H. NOGALES, SONORA, SEPTIEMBRE 13 DE 1994.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. JUDITH ESPARZA LOZANO.- RUBRICA.- A858 28 29 30

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 2582/92, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., CONTRA DE DAVID DEMOSS VALENZUELA, GUILLERMO DEMOSS FRAJO Y REFUGIO FRAJO DUARTE DE DEMOSS. ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA PUBLICA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES: CASA-HABITACION UBICADA EN LOTE 6, MANZANA 20, COLONIA MATIS MENDEZ DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 336.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 10.00 METROS CON CALLE MANUEL ESPERON; AL SUR, EN 10.00 METROS CON CALLE GONZALO CURIEL; AL ESTE, EN 33.60 METROS CON LOTE 7; Y AL OESTE, EN 33.60 METROS CON LOTE 5. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE ESTE JUZGADO, ONCE HORAS DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 1994, SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: N\$63,609.00 (SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 19 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JUAN CARLOS RAMIREZ SANCHEZ.- RUBRICA.- A861 28 29 30

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 201/94, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. LEONARDO SOTO CECEÑA, ENDOSATARIO PROCURACION DEL SEÑOR RAMON TORRES CORRAL CONTRA EFRAIN CEBALLOS CARO Y MARICELA QUIÑONEZ DE CARO. ORDENOSE REMATE PRIMERA PUBLICA ALMONEDA BIEN INMUEBLE UBICADO LOTE 31, MANZANA 10, CUARTEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 157.50 METROS CUADRADOS Y COLINDA: AL NORTE, EN 7.00 METROS CON CALLE AZUCENAS; AL SUR, EN 7.00 METROS CON LOTE 20; AL ESTE, EN 22.50 METROS CON LOTE 32; Y AL OESTE, EN 22.50 METROS CON LOTE 30. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE ESTE JUZGADO TERCERO CIVIL A LAS DOCE HORAS DEL DIA 19 DE OCTUBRE DE 1994. BASE DE REMATE: N\$73,266.00 (SON: SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS

PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 20 DE 1994.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.- A862 28 29 30

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SEÑORES OSCAR TORRES RUIZ Y DORA AYON LEYVA DE TORRES. EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1336/93, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, ANTES BANPECO, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN CONTRA DE USTEDES, SE ORDENO EMPLAZARLOS POR EDICTOS Y POR ESTE CONDUCTO SE LE REQUIERE POR EL PAGO DE LA CANTIDAD DE: N\$20,000.00 (VEINTE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE CAPITAL MAS INTERESES VENCIDOS Y EL IVA QUE DICHO INTERESES CAUSEN, Y NO HACIENDO DICHO PAGO, SEÑALEN BIENES DE SU PROPIEDAD EN QUE TRABAR EMBARGO, APERCIBIDOS QUE DE NO HACER USO DE SU DERECHO, EL MISMO PASARA AL REPRESENTANTE DE LA PARTE ACTORA, ASIMISMO, SE LES OTORGO EL TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE DEN CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, ASI COMO PARA QUE SEÑALEN EN ESTA CIUDAD DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS PERSONALES SE LES HAGAN POR ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA CORRESPONDIENTE DE ESTE H. JUZGADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 171-VI Y 318 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE, EN APLICACION SUPLETORIA A LA MATERIA MERCANTIL.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 22 DE 1994.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA LORENIA HERNANDEZ FIERRO.- RUBRICA.- A864 28 29 30

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 855/94, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE BLASA DURAN QUIJADA ACOSTA Y TORNILLOS Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES, S.A., EL C. JUEZ SEGUNDO DEL

RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, SEÑALO A LAS 13:00 HORAS DEL DIA 20 DE OCTUBRE DE 1994 PARA QUE TUVIERA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE QUE SE UBICA EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, Y QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES S/D, MANZANA 17, CUARTEL 9, CON SUPERFICIE DE 400.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 40.00 METROS CON PROPIEDAD DE GASPAR MORALES; AL SUR, EN 40.00 METROS CON PROPIEDAD DE VERA FIMBRES DE DAVALOS; AL ESTE, EN 10.00 METROS CON CALLE NARANJO; Y AL OESTE, EN 10.00 METROS CON PROPIEDAD DE DESIDERIO M. LOPEZ. SIENDO PRECIO DEL AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE: N\$310,200 (TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO LA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 7 DE 1994.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. CHASTRE LEYVA MIRANDA.- RUBRICA.-
A865 28 29 30

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. TERCERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE NUMERO 2929/93, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA JOSE RAMON MACHADO SANCHEZ, JOSE GUILLERMO DIAZ FIERRO, SALVADOR VALDEZ ZAMORANO Y RAMON LEAL LARA. C. JUEZ MANDO REMATAR TERCERA ALMONEDA Y MEJOR POSTOR SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE URBANO NUMERO 10, MANZANA 66, ZONA 010 Y CONSTRUCCION, SUPERFICIE DE 363.53 METROS CUADRADOS Y COLINDA: AL NORTE, EN 29.75 METROS CON LOTE 11; AL SUR, EN 29.80 METROS CON LOTE 9; AL ESTE, EN 12.30 METROS CON LOTES 5 Y 6; Y AL OESTE, EN 12.20 METROS CON CALLE JESUS GARCIA. VALOR: N\$246,450.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO, Y SEÑALO DOCE TREINTA HORAS VEINTIOCHO OCTUBRE PRESENTE AÑO TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO, SIN SUJECION A TIPO, EN LOS TERMINOS DE LEY.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 14 DE 1994.- LA SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CHASTRE LEYVA MIRANDA.- RUBRICA.-
A870 28 29 30

JUZGADO DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 444/93, PROMOVIDO POR EL LIC. FCO. RODOLFO NORIEGA NORIEGA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANORO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO BANCRECER, ANTES S.N.C., EN CONTRA DE ANTONIO GARCIA MIRANDA. CONVOCASE A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES, A LAS ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: SOLAR IV Y CONSTRUCCIONES, UBICADO EN LA MANZANA 12-H, DEL FUNDO LEGAL DE CABORCA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 500.00 METROS CUADRADOS, QUE MIDE Y COLINDA: NORTE, 40.00 METROS CON SOLAR 5; AL SUR, 40.00 METROS CON SOLAR III, ESTE, 12.50 METROS CON SOLAR XII, OESTE, 12.50 METROS CON AVENIDA ALTAR. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CABORCA, BAJO EL NUMERO 20,331 SECCION I, VOLUMEN 45, DE FECHA 30 DE MARZO DE 1984.- AVALUO TOTAL: N\$114,001.40.- PRECIO BASE REMATE ANTERIOR PRECIO.- POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO.- H. CABORCA, SONORA, SEPTIEMBRE 27 DE 1994.- SECRETARIO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.- LIC. IRENE REYNA AMPARANO.- RUBRICA.-
A872 28 29 30

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EN EXPEDIENTE NUMERO 546/93, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EDUARDO ALBERTO LUGO ROJAS, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE BANCOMER, S.A., CONTRA RAMON MARTINEZ BARRIO Y MARIA DEL CARMEN GUDIÑO SALAZAR DE MARTINEZ, SEÑALARONSE 10:00 HORAS 18 DE OCTUBRE DE 1994, TENGA LUGAR LOCAL DE ESTE H. JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN CASA-HABITACION UBICADA O CONSTRUIDA EN EL LOTE NUMERO 9 DE LA MANZANA 116-C DEL FUNDO LEGAL DE LA POBLACION DE CANANEA, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 800 METROS CUADRADOS, Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 20 METROS CON CAMINO A LA MATANZA O BOULEVARD DE ANZA; AL SUR, 20 METROS CON CALLE CLUB DE LEONES; AL ESTE, 40 METROS CON LOTE NUMERO 7; Y AL OESTE, 40 METROS CON LOTE NUMERO 11 DE LA PROPIA MANZANA NUMERO 116-C SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$284,350.00 (DOSCIENTOS

OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), PRECIO FIJADO POR PERITOS, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- CANANEA, SONORA, SEPTIEMBRE 7 DE 1994.- SECRETARIO CIVIL.- LIC. MARTIN ANTONIO LUGO ROMERO.- RUBRICA.-
A873 28 29 30

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EN EXPEDIENTE NUMERO 544/93, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EDUARDO ALBERTO LUGO ROJAS, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE BANCOMER, S.A., CONTRA RAMIRO ACUÑA RUIZ Y CLARISA OSUNA PAYAN DE ACUÑA, SEÑALARONSE DOCE HORAS 19 DE OCTUBRE DE 1994, TENGA LUGAR LOCAL DE ESTE H. JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: FINCA URBANA FORMADA POR LA FRACCION SUR SOLAR NUMERO 23, DE LA MANZANA NUMERO 130 DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION, CON LA CONSTRUCCION AHI EXISTENTE, CON SUPERFICIE DE 200 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 10 METROS CON FRACCION NORTE MISMO SOLAR 23; AL SUR, 10 METROS CON CALLEJON CARRANZA; AL ESTE, 20 METROS CON LOTE NUMERO 21; Y AL OESTE, 20 METROS CON CALLE SEGUNDA OESTE.- SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$196,353.25 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES NUEVOS PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL) PRECIO FIJADOS POR PERITOS, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- CANANEA, SONORA, SEPTIEMBRE 14 DE 1994.- SECRETARIO CIVIL.- LIC. MARTIN ANTONIO LUGO ROMERO.- RUBRICA.-
A874 28 29 30

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EN EXPEDIENTE 543/93, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EDUARDO ALBERTO LUGO ROJAS EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE BANCOMER, S.A. CONTRA ERNESTINA MARTINEZ MURRIETA. SEÑALARONSE TRECE HORAS 19 DE OCTUBRE DE 1994, TENGA LUGAR LOCAL DE ESTE H. JUZGADO, REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: FINCA URBANA CONSTRUIDA EN EL LOTE NUMERO 4, MANZANA NUMERO 703 DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON LA CONSTRUCCION AHI

EXISTENTE, CON SUPERFICIE DE 300 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 20 METROS CON LOTE NUMERO 6; AL SUR, 20 METROS CON LOTE NUMERO 2; AL ESTE, 15 METROS CON LOTE NUMERO 3; Y AL OESTE, EN 15 METROS CON CALLE TENOCHTITLAN DE ESTA CIUDAD. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$156,726.00 NUEVOS PESOS, VALOR FIJADO POR PERITOS, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- CANANEA, SONORA, SEPTIEMBRE 14 DE 1994.- SECRETARIO CIVIL.- LIC. MARTIN ANTONIO LUGO ROMERO.- RUBRICA.-
A875 28 29 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- QUE EL EXPEDIENTE NUMERO 463/93, JUICIO EJECUTIVO PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE EDUARDO CARDENAS RUIZ. EL C. JUEZ SEÑALA LAS 11:00 HORAS DEL DIA 14 DE OCTUBRE DE 1994, PARA QUE SE SAQUE EN REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 114, DE LA CALLE CIRCUNVALACION DE LAS AGUILAS, LOTE NUMERO 4 MANZANA NUMERO 4, COLONIA VILLA SONORA EN NOGALES, SONORA. SIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$61,297.50 M.N. (SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- H. NOGALES, SONORA, JULIO 13 DE 1994.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JUDITH ESPARZA LOZANO.- RUBRICA.-
A877 28 29 30

JUZGADO DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 378/93, PROMOVIDO POR BANAMEX, SOCIEDAD ANONIMA ANTES SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, EN CONTRA DE ALEJANDRO MENDEZ CANASTILLO Y RAMONA FIGUEROA DE MENDEZ. CONVOCANDOSE A POSTORES Y SEÑALANDO EL C. JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE CABORCA, SONORA, LAS 11:00 HORAS DEL DIA 25 DE OCTUBRE DE 1994, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESTE H. JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DE LOS BIENES INMUEBLES SIGUIENTES: 1.-FRACCIONES NUMERO 1 Y 5 DE TERRENO RUSTICO PROPIO

PARA AGRICULTURA, CON SUPERFICIE TOTAL DE 50-43-95 HECTAREAS DENOMINADO "LA MOSCA" O "LA CALERA", QUE MIDE Y COLINDA EL LOTE NUMERO 01, CON SUPERFICIE DE 21-35-12 HECTAREAS: AL NORTE, CON LOTE NUMERO 05; AL SUR, CON "LA CALERA"; AL ESTE, CON RIO ASUNCION; Y AL OESTE, CON LOTE NUMERO 02.- LOTE NUMERO 05, CON SUPERFICIE DE 29-08-83 HECTAREAS, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, CON ADELINA PINO DE TREVOR; AL SUR, CON LOTE NUMERO 04; AL ESTE, CON LOTE NUMERO 01; Y AL OESTE, CON LOTE NUMERO 02, EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN CABORCA, SONORA, BAJO EL NUMERO 24,158 DE LA SECCION I, VOLUMEN 49, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 1987.- CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES: 2.5 KILOMETRO DE CANAL REVESTIDO DE CONCRETO, CON CAPACIDAD DE CONDUCCION DE 150 L.P.S., Y UNA PILA PARA DESCARGA DE POZO PROFUNDO, CONSTRUIDA CON PIEDRA Y MEZCLA DE CAL Y ARENA, ENJARRE INTERIOR DE CEMENTO QUE MIDE 3.80 X 3.80 X 2.00 METROS, SIN PROBLEMAS DE FILTRACION, CON POZO NUMERO 84-18 REGISTRADO ANTE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, CON PROFUNDIDAD DE 500 PIES Y GASTO HIDRAULICO DE 80 LITROS POR SEGUNDO.- INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA, EN LA REGION DE LISTA BLANCA, A 14 KILOMETROS DE CABORCA POR CARRETERA PAVIMENTADA DE LA REGION EL DESEO, Y A LA DERECHA EN 2.5 KILOMETROS POR TERRACERIA TRANSITABLE TODO EL AÑO.- 2.-LOTE NUMERO 05 DENOMINADO "LOS ARROJOS" O "LA GARITA", TERRENO ABIERTO AL CULTIVO DESMONTADO Y EMPAREJADO, CON SUPERFICIE DE 58-57-24 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 700.00 METROS CON RIO ASUNCION; AL SUR, EN 410.00 METROS CON LOTE NUMERO 04; AL ESTE, EN 585.00 METROS Y 577.00 METROS CON MIGUEL OLAIS; Y AL OESTE, EN 1,169.40 METROS CON SIERRA DE LOS ANDES, EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO ANTE EL REGISTRO PUBLICO EN CABORCA, SONORA, BAJO EL NUMERO 24,159 SECCION I, VOLUMEN 49, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 1987. INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA, EN LA REGION "LOS ARROJOS" A 14.4 KILOMETROS DE CABORCA, POR CARRETERA PAVIMENTADA AL DESEO, Y A LA DERECHA EN 8.5 KILOMETROS PASANDO POR LOS PREDIOS 01 Y 05 DE "LA MOSCA" O "LA CALERA". PRECIO QUE SERVIRA DE BASE PARA REMATE EN EL PRIMER INMUEBLE ANTES DESCRITO SERA: N\$638,776.50 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS NUEVOS

PESOS 50/100 M.N.), Y RESPECTO DEL SEGUNDO INMUEBLE SERA: N\$87,858.60 (OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 60/100 M.N.) SEGUN AVALUO PERICIAL PRACTICADO. EN EL ENTENDIDO QUE LA POSTURA LEGAL DEL PRESENTE REMATE SERA AQUELLA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE CADA UNA DE LAS CANTIDADES ANTES SEÑALADAS.- H. CABORCA, SONORA, SEPTIEMBRE 26 DE 1994.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. IRENE REYNA AMPARANO.- RUBRICA.-
A883 28 29 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 1301/93, EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL C. RAMON RAFAEL RAMIREZ VALENZUELA Y/O RODRIGO DURON OLIVARES, EN CONTRA DE JAVIER ZUÑIGA C. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE, SEÑALÁNDOSE PARA EL DESAHOGO DE LA MISMA EL DIA VEINTICINCO DEL MES DE OCTUBRE A LAS ONCE TREINTA HORAS DEL PRESENTE AÑO: LOTE 03, MANZANA 004, CON UNA SUPERFICIE DE 900.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, EN 45.00 METROS CON LOTE NUMERO 2; SUR, EN 45.00 METROS CON LOTE NUMERO 4; ESTE, EN 19.00 METROS CON CALZADA MONTERREY; OESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 6. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO AVALUO PERICIAL, EN LA CANTIDAD DE: N\$129,000.00 M.N. (CIENTO VEINTINUEVE MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL).- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, SEPTIEMBRE 21 DE 1994.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.-
A884 28 29 30

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 454/93, PROMOVIDO POR ANTONIO VALLE RUIZ EN CONTRA DE CONRADO VELARDE L. C. JUEZ SEÑALO ONCE HORAS DIA CUATRO NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, TENGA REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: CAMION TORTON K631, DINA, MODELO 1985, COLOR ROJO MORADO, MOTOR 45044249 R., SERIE 69*214588-2. REGISTRO FEDERAL 8785950, REGULARES CONDICIONES. SIRVIENDO POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: N\$34,000.00 (TREINTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS).- SECRETARIO SEGUNDO

DE ACUERDOS.- LIC. NORMA DELIA GONZALEZ
R.- RUBRICA.-
A940 30 31 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE RAMON MORENO BRAVO Y ROSA AMELIA RAMOS BRAVO DE MORENO, ORDENOSE SACAR REMATE SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN EL LOTE 8 MANZANA 242, COLONIA MODERNA DE EMPALME, SONORA; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 30.10 MTS. CON LOTE 2; SUR, 30.20 METROS CON LOTE 3; ESTE, 7.35 METROS CON C. NICOLAS BRAVO; OESTE, 8.00 METROS CON LOTE 9. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), IMPORTE AVALUO PERICIAL. DILIGENCIA DE REMATE CELEBRARASE DOCE TREINTA HORAS DIA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 365/93.- GUAYMAS, SONORA, SEPTIEMBRE 7 DE 1994.- EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. HECTOR IGNACIO VALENZUELA ESCALANTE.- RUBRICA.-
A886 29 30 31

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 2490/93, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO LOPEZ JACOBO CONTRA RAUL PAREDES FIMBRES, SEÑALARONSE LAS DOCE HORAS DEL DIA 27 DE OCTUBRE 1994, PARA QUE TENGA LUGAR LOCAL OCUPA ESTE JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO PICK UP, MODELO 1991, COLOR CAFE, SERIE NUMERO 1W720-C0075, EN MALAS CONDICIONES, SIRVIENDO DE BASE REMATE LA CANTIDAD DE DIEZ MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 27 DE 1994.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-
A887 29 30 31

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO :

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 191/94, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR

RUBEN ENRIQUE ORTIZ TIZNADO, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE BANCA CREMI, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE CECILIO GOMEZ ROBLES Y CRISTINA VALENZUELA DEL CASTILLO, SEÑALARONSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA 08 DE NOVIEMBRE DE 1994, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SOBRE EL BIEN INMUEBLE SIGUIENTE: UNA FRACCION DE LOS SOLARES 4 Y 6, MANZANA 132, FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, CON LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES, CON SUPERFICIE DE 416.79 METROS CUADRADOS, INTEGRADA POR DOS FRACCIONES DE TERRENO COMO SIGUE: FRACCION "A", CON SUPERFICIE DE 220.02 METROS CUADRADOS, DEL SOLAR NUMERO 6 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 10.00 METROS CON EL CALLEJON CARRANZA; AL SUR, 9.90 METROS CON AVENIDA JALISCO; AL ESTE, 21.05 METROS CON SOLAR NUMERO 4; Y AL OESTE, 23.40 METROS CON EL SOLAR NUMERO 8.- FRACCION "B", CON SUPERFICIE DE 196.76 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 10.00 METROS CON CALLEJON VENUSTIANO CARRANZA; AL SUR, 9.90 METROS CON AVENIDA JALISCO; AL ESTE, 18.70 METROS CON EL SOLAR NUMERO 2; Y AL OESTE, 21.05 METROS CON EL SOLAR 6 DE LA MANZANA 132. ESTA FRACCION CORRESPONDE AL LOTE NUMERO 4, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 6128, VOLUMEN XLVIII, SECCION I. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$80,200.00 (OCHENTA MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE ALCANCEN A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS AVALUOS PERICIALES.- CANANEA, SONORA, SEPTIEMBRE 27 DE 1994.- SECRETARIO DE ACUERDOS CIVILES.- LIC. MARTIN ANTONIO LUGO ROMERO.- RUBRICA.-
A889 29 30 31

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO :

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 738/93, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR RUBEN ENRIQUE ORTIZ TIZNADO, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE BANCA CREMI, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE JORGE HOLGUIN CABRERA, LUIS ALBERTO HOLGUIN CABRERA, JORGE ANTONIO HOLGUIN DIAZ, MAGDA GABRIELA DIAZ, GUILLERMINA DIAZ DIAZ Y GRISELDA MOLINA GARCIA. SEÑALARONSE LAS ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DE 1994, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, REMATE DE PRIMERA ALMONEDA SOBRE EL BIEN INMUEBLE SIGUIENTE: LOTE

N° 30

NUMERO 9, DE LA MANZANA NUMERO 159, DE LA COLONIA BUROCRATA, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NUMERO 13400, VOLUMEN LXIII, SECCION I, A NOMBRE DE JORGE HOLGUIN CABRERA, DE 780.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE, 20.00 METROS CON AVENIDA SONORA; AL SURESTE, 40.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 6; AL SUROESTE, 6.00 METROS CON CALLEJON SIN NOMBRE; AL NOROESTE, 17.00 METROS CON CALLEJON; AL NOROESTE(SIC), 33.00 METROS CALLE DOCEAVA ESTE. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$87,100.00 (OCHENTA Y SIETE MIL CIEN NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE ALCANCEN A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS AVALUOS PERICIALES.- CANANEA, SONORA, SEPTIEMBRE 27 DE 1994.- SECRETARIO DE ACUERDOS CIVILES.- LIC. MARTIN ANTONIO LUGO ROMERO.- RUBRICA.-
A890 29 30 31

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA DE KINO, SONORA

EDICTO :

C. ROBERTO GASTELUM VALDIVIA.- POR AUTO DICTADO EN EL EXPEDIENTE 417/94, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ALEJANDRO ARAIZA CASTRO, APODERADO LEGAL DE BANCA SERFIN, S.A., EN CONTRA DE USTED; SE LE HACE SABER: QUE TIENE EL TERMINO DE TREINTA DIAS PARA Oponerse a EJECUCION, HACIENDO VALER EXCEPCIONES Y DEFENSAS, Y EN EL MISMO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SIGUIENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN EN ESTRADOS, AUN LAS PERSONALES. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA CIVIL DE ESTE JUZGADO.- MAGDALENA DE KINO, SONORA, SEPTIEMBRE 30 DE 1994.- SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.- LIC. MARTIN ABRIL DUARTE.- RUBRICA.-
A901 29 30 31

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 380/93, PROMOVIDO POR LIC. JESUS MURGUIA PLASCENCIA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE OFIVENTAS Y SERVICIOS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DEL SR. MARCO ANTONIO FLORES RUIZ. SE SEÑALARON LAS 13:00 HORAS DEL DIA 24 DE OCTUBRE DE 1994, PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DE LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES: UNA

COMPUTADORA MARCA ACER 286 SERIE NUMERO A9150096112-M.- N\$1,350.00.- UNA COMPUTADORA DE LA MARCA ACER 386 CON NUMERO DE SERIE M204248: N\$1,500.00.- UN MONITOR DE LA MARCA UNISIS VGA. CON NUMERO DE SERIE 0076768: N\$500.00.- UNA COMPUTADORA LANIX 286 CON NUMERO DE SERIE 202680: N\$1,500.00.- UNA COMPUTADORA UNISIS CON NUMERO DE SERIE MA5501516: N\$890.00.- UN MONITOR DE LA MARCA SAMSUNG, CON NUMERO DE SERIE 902 00068: N\$450.00.- UNA IMPRESORA DE LA MARCA STARD MICRONIX, CON NUMERO DE SERIE 51001104328: N\$700.00.- UNA COMPUTADORA DE LA MARCALANIX 286, CON NUMERO DE SERIE 00076768: N\$1,000.00.- UN SISTEMA COMPUESTO DE TRES LINEAS Y OCHO EXTENSIONES DE LA MARCA PANASONIC, MODELO 616: N\$900.00.- UNA COMPUTADORA DE LA MARCA TONCH 486, CON NUMERO DE SERIE EX2486: N\$1,900.00.- UNA IMPRESORA ATI MODELO 2500: N\$600.00.- UN FAX PHONE CANON MODELO 23: N\$750.00.- UN MONITOR SAMTRONG CON NUMERO DE SERIE 8952067997: N\$400.00.- UNA IMPRESORA HP LASER JET III, CON NUMERO DE SERIE 2945289835: N\$2,000.00. SIRVIENDO COMO BASE DE REMATE LA CANTIDAD DE: N\$14,440.00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANDRES MONTOYA GARCIA.- RUBRICA.-
A903 29 30 31

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EN EXPEDIENTE 63/91, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A. VS. ARNOLDO ORTIZ MOLINA Y MARIA JESUS ZAMORA DE ORTIZ. JUEZ SEÑALO LAS 12:00 HORAS DEL VEINTISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, TENGA LUGAR REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, LOCAL JUZGADO, DE: FRACCION DE TERRENO, LOTE SEIS, MANZANA "R", UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE REAL DEL ALAMITO, SUPERFICIE DE 10,000 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 100 METROS LOTE 4, MANZANA "R"; SUR, EN 100 METROS CON LOTE 8, MANZANA R; AL ESTE, EN 100 METROS CON CALLE DE LA FRAGUA; Y AL OESTE, EN 100 METROS CON LOTE 5, MANZANA "R".- SIRVE BASE REMATE LA SUMA DE: N\$32,400.00 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). POSTURA LEGAL QUE CUBRE LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 13 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. LUCIA DIAZ

ZAMORA.- RUBRICA.-
A918 29 30 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 944/85, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL SEÑOR CONSTANTINO LATZOS DESIMPRI, EN CONTRA DEL SEÑOR VICTOR MANUEL ESPINOZA AVILA Y OTROS, EL C. JUEZ SEÑALA LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE SE SAQUE EN REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: A).- CASA HABITACION UBICADA EN CALZADA CIUDADES HERMANAS NUMERO 153, COLONIA GUADALUPE DE LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA, CONSTRUIDA EN EL LOTE NUMERO 10, DE LA MANZANA 22 BIS, CON SUPERFICIE DE 600.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, MIDE 15.00 METROS LINDA CON CALZADA CIRCUNVALACION; AL SUR, MIDE 15.00 METROS LINDA CON LOTE NUMERO 5; AL ORIENTE, MIDE 40.00 METROS LINDA CON LOTE NUMERO 11; Y AL PONIENTE, MIDE 40.00 METROS Y LINDA CON LOTE NUMERO 9.- B).- CASAS HABITACION NUMEROS 406 Y 408, DE LA CALLE RIO CULIACAN, COLONIA GUADALUPE, SECCION BRAVO, DE LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA, CONSTRUIDAS EN EL LOTE DE TERRENO NUMERO 2, DE LA MANZANA NUMERO 43, CON SUPERFICIE DE 390.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 15.00 METROS LINDA CON LOTES NUMEROS 10 Y 11 DE LA MISMA MANZANA; AL SUR, 15.00 METROS LINDA CON CALLE RIO CULIACAN; AL ORIENTE, EN 22.00 METROS LINDA CON LOTE NUMERO 1 DE LA MISMA MANZANA; Y AL PONIENTE, 32.00 METROS LINDA CON LOTE NUMERO 3 DE LA MISMA MANZANA.- C).- LOTE DE TERRENO AGRICOLA UBICADO EN EL PREDIO "SAN RAFAEL", SINDICATURA DE COSTA RICA DE LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA, CON SUPERFICIE DE 100-00-00 HECTAREAS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 1000.00 METROS CON RESTO DE LA FRACCION "C" DEL PREDIO SAN RAFAEL, ACTUALMENTE DE LOS SEÑORES CONSTANTINO PETRULIAS Y BASILIO GATSIONIS; AL SUR, 1000.00 METROS CON RESTO DE LA FRACCION "C" DEL MISMO PREDIO, HOY DE LA SEÑORA CLEMENTINA PADILLA; AL ORIENTE, 1000.00 METROS CON RESTO DE LA MISMA FRACCION "C", PROPIEDAD DE MANUEL LUQUE; Y AL PONIENTE, EN 1000.00 METROS CON RESTO DE LA MISMA FRACCION "C" PROPIEDAD DE LOS

SEÑORES A. MARTINEZ RICO, FCO. B. GARCIA, ENRIQUE BURN, ROGELIO DE LA SELVA Y FRANCISCO BAUTISTA. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$3'737,779.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- H. NOGALES, SONORA, SEPTIEMBRE 21 DE 1994.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. RAFAEL ANDRADE BUJANDA.- RUBRICA.-
A924 29 30 31

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2006/93, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANPAIS, S.A. VS. ABEL TORRES DUARTE, C. JUEZ SEÑALO 13:00 HORAS DEL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 1994, PARA QUE SE SACARA REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN MUEBLE: UN AUTOMOVIL MARCA FORD, TIPO TOPAZ, CUATRO PUERTAS, MODELO 1991, COLOR AZUL, MOTOR NUMERO 215776, SERIE AL92HA215776, SIENDO EL AVALUO PERICIAL: N\$20,000.00 (VEINTE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, VALOR FIJADO POR PERITOS, MENOS UN 20% DE DICHA SUMA.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 27 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANDRES MONTOYA.- RUBRICA.-
A933 30 31 32

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 994/94, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BARTOLO BERRELLEZA CERVANTES VS. VICTOR MANUEL ZAMORA R., ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN MUEBLE: UN VEHICULO MARCA CHRYSLER TIPO SPIRIT, MODELO 1993, 4 PUERTAS, SERIE PT612543 MOTOR HECHO EN MEXICO, 4 CILINDROS 153 PC 2501 CC, EQUIPADO CON AIRE ACONDICIONADO, CON VALOR TOTAL DE: N\$33,000.00 (TREINTA Y TRES MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREDORES. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, ONCE HORAS DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 20 DE 1994.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JUAN CARLOS RAMIREZ SANCHEZ - RUBRICA
A934 30 31 32

Nº 30

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
 CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1487/93, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A. (HOY BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO), EN CONTRA DEL SEÑOR ALEJANDRO JAVIER YAVER MARTINEZ, ORDENOSE SACAR EN REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA LOS SIGUIENTES BIENES: INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES UBICADOS EN LOTE 08, MANZANA 2, DEL FRACCIONAMIENTO LA CORTINA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 220.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 10.00 METROS CON LOTE 7, MANZANA 2; AL SUR, EN 10.00 METROS CON CALLE SEBASTIAN LERDO DE TEJADA; AL ESTE, EN 22.00 METROS CON LOTE 10, MANZANA 2; Y AL OESTE, 22.00 METROS CON LOTE 6, MANZANA 2. CON UN VALOR DE: N\$29,000.00 (VEINTINUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- LOTES 5 Y 7, MANZANA 5, DEL FRACCIONAMIENTO LA CORTINA, TERCERA SECCION DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 440.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20.00 METROS CON CALLE SEBASTIAN LERDO DE TEJADA; SUR, EN 20.00 METROS CON LOTES 6 Y 8, MANZANA 5; ESTE, 22.00 METROS CON LOTE 9, MANZANA 5; OESTE, 22.00 METROS CON LOTE 3, MANZANA 5, CON VALOR DE: N\$90,000.00 (NOVENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$119,000.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO EL DIA 24 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 11:00 HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 29 DE 1994.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-

A935 30 31 32

**JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 2202/94, PROMOVIDO POR BANCO B.C.H., S.A. VS. ANA TERESA LUCERO AELLO, TRECE HORAS DIA 30 NOVIEMBRE DE 1994 ESTE JUZGADO, SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION, SUPERFICIE 298.56 MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 11.87 METROS CON LOTE 6 Y 8 METROS CON LOTE 7; SUR, 17.45 METROS CON LOTE 4; ESTE, 16.00 METROS CON LOTE 2; OESTE, 16.19 METROS CON CALLE TANGER, UBICADO CALLE

TANGER NUMERO 5 ENTRE ARGEL Y DEL RAZO COLONIA CASA BLANCA, ESTA CIUDAD. SIRVIENDO BASE REMATE CANTIDAD: N\$319,000.00.- POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES. CONVOQUENSE POSTORES.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 26 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANDRES MONTOYA GARCIA.- RUBRICA.-

A937 30 31 32

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL**

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MONICA ARACELY NUÑEZ GONZALEZ CONTRA DE SANTA GLORIA QUEVEDO. ORDENOSE SACAR REMATE SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION, UBICADO EN LOTE 3, MANZANA 27, COLONIA EL CENTINELA, CALLE ARIVECHI NUMERO 44, DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE GUAYMAS, SONORA; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 20.00 METROS CON LOTE 2; SUR, 20.00 METROS CON LOTE 4; ESTE, 7.25 METROS CON CALLE ARIVECHI; OESTE, 7.25 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$43,825.00 (CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.) IMPORTE AVALUO PERICIAL. DILIGENCIA EN PRIMERA ALMONEDA CELEBRARASE DIEZ HORAS DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. CONVOCASE POSTORES. EXPEDIENTE 1309/93.- GUAYMAS, SONORA, JULIO 15 DE 1994.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN GONZALEZ TERAN.- RUBRICA.-

A943 30 31 32

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 RAMO CIVIL**

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 2368/93, EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LIC. ALVARO FRANCISCO COLOSIO EN CONTRA DE RAFAEL SOTELO PINO. SE ORDENO SACAR A REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, SEÑALANDOSE PARA SU DESAHOGO LAS TRECE HORAS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO: FRACCION NORTE DEL LOTE NUMERO 1, DE LA MANZANA 44, DEL FUNDO LEGAL DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA. CON UNA SUPERFICIE DE 320.00 METROS CUADRADOS Y CONSTRUCCIONES, INSCRITO A FAVOR DE RAFAEL SOTELO PINO, BAJO NUMERO 15670, VOLUMEN XLVII, SECCION PRIMERA DE FECHA 19 DE ENERO DE 1988.- SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO AVALUO PERICIAL CONSISTENTE EN

N\$115,000.00 M.N. (SON: CIENTO QUINCE MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL).- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, SEPTIEMBRE 26 DE 1994.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. TERESA DE JESUS SANDOVAL RODRIGUEZ.- RUBRICA.-
A945 30 31 32

JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

CONVOCATORIA A REMATE SEGUNDA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 88/94, JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., CONTRA JUAN ENRIQUE GARCIA MIRANDA, C. JUEZ MANDO REMTAR SEGUNDA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: LOTE 18 Y CASA HABITACION SOBRE EL CONSTRUIDA DE LA MANZANA 30, CUARTEL EX-AEROPUERTO DE ESTA CIUDA, CON SUPERFICIE DE 508.75 METROS CUADRADOS Y COLINDA: AL NORTE, EN 19.000 METROS CON CALLE SIN NOMBRE (AVENIDA GUAYMAS); AL SUR, EN 18.000 METROS CON LOTES 7 Y 8; AL ESTE, EN 27.500 METROS CON PROPIEDAD DE IRMA ENCINAS; Y AL OESTE, EN 27.500 METROS CON LOTE 17. AL EFECTO ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO Y SEÑALO DIEZ HORAS DIECINUEVE OCTUBRE PRESENTE AÑO TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO, SIRVIENDO BASE CANTIDAD DE: N\$817,325.00 (OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), MENOS EL VEINTE POR CIENTO, Y SERA POSTURA LEGAL AQUELLA CUBRA DOS TERCERAS PARTES SUMA RESULTANTE.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 22 DE 1994.- LA SECRETARIA CUARTA DE ACUERDOS.- LIC. ROSALBINA SALGADO CONTRERAS.- RUBRICA.-
A839 27 30

JUZGADO 5° DE LO CIVIL
GUADALAJARA, JALISCO

EDICTO:

AL MARGEN CENTRAL IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.- HERMOSILLO, SONORA.- REMATESE A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE OCTUBRE PROXIMO DEL ACTUAL, EN AUTOS DEL JUICIO CIVIL SUMARIO HIPOTECARIO NUMERO 2013/87, PROMOVIDO POR RUBEN SALDAÑA HERNANDEZ EN CONTRA DE OSCAR FIMBRES VAZQUEZ, LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES: PREDIO RUSTICO "LAS LAJITAS", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE SUAQUI GRANDE EN EL ESTADO DE SONORA, CON UNA SUPERFICIE

TOTAL DE 1441-05-52 HECTAREAS DE AGOSTADERO. VALOR TOTAL DE: N\$1'060,762 (UN MILLON SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS NUEVOS PESOS M.N.).- SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PERITAL. CITANDOSE POSTORES.- GUADALAJARA, JALISCO, SEPTIEMBRE 4 DE 1994.- EL PRIMER SECRETARIO.- LIC. GABRIEL CONTRERAS NAVARRO.- RUBRICA.-
A885 28 30 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

EDICTO:

JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR FERNANDO MURRILLO LARA Y SERGIO ANDRADE CORELLA, APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO DEL ATLANTICO, S.A., EN CONTRA DE ROBERTO LARA CASTRO Y DIANA VILLA DAVILA DE LARA, EXPEDIENTE NUMERO 810/94, MEDIANTE AUTO DE FECHA OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE ORDENO EMPLAZARSELES MEDIANTE EDICTOS, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTE JUZGADO, SE CONCEDE TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIENDOSE QUE EN CASO CONTRARIO SUBSIGUIENTES Y AUN PERSONALES SE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, NOMBRE PERITO DE SU PARTE Y MANIFIESTE SI ACEPTA O NO CARGO CONFERIDO.- H. NOGALES, SONORA, AGOSTO 15 DE 1994.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. LAURA QUEZADA CASTILLO.- RUBRICA.-
A930 30 31 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:

JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR FERNANDO MURILLO LARA Y SERGIO ANDRADE CORELLA, APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO DEL ATLANTICO, S.A., EN CONTRA DE CARLOS BERNARDO TORRES DOMINGUEZ Y REBECA LEYVA LOPEZ DE TORRES, EXPEDIENTE NUMERO 806/94, MEDIANTE AUTO DE FECHA OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO SE ORDENO EMPLAZARSELES POR EDICTOS, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTE JUZGADO, SE CONCEDE TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.

APERCIBIENDOSE QUE EN CASO CONTRARIO, SUBSIGUIENTES, Y AUN PERSONALES, SE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, NOMBRE PERITO DE SU PARTE Y MANIFIESTE SI ACEPTA O NO EL CARGO CONFERIDO.- H. NOGALES, SONORA, AGOSTO 15 DE 1994.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. LAURA QUEZADA CASTILLO.- RUBRICA.- A915 29 30 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR FERNANDO MURILLO LARA Y SERGIO ANDRADE CORELLA, APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO DEL ATLANTICO, S.A., EN CONTRA DE HUGO JESUS GOMEZ RIVERA Y SILVIA FIGUEROA ROBLES DE GOMEZ, EXPEDIENTE NUMERO 805/94. MEDIANTE AUTO DE FECHA CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO SE ORDENO EMPLAZARSELES POR EDICTOS, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTE JUZGADO. SE CONCEDE TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOSE QUE EN CASO CONTRARIO SUBSECUENTES, AUN PERSONALES, SE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.- H. NOGALES, SONORA, AGOSTO 15 DE 1994.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. JUDITH ESPARZA LOZANO.- RUBRICA.- A916 29 30 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR FERNANDO MURILLO LARA Y SERGIO ANDRADE CORELLA, APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO DEL ATLANTICO, S.A., EN CONTRA DE ARTURO ARVAYO ALVAREZ Y MARIA DEL SOCORRO MONTIEL CASTRO DE ARVAYO, EXPEDIENTE NUMERO 804/94, MEDIANTE AUTO DE FECHA AGOSTO UNO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE ORDENO EMPLAZARSELE MEDIANTE EDICTOS, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTE JUZGADO, SE CONCEDE TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOSE QUE EN CASO CONTRARIO POSTERIORES Y AUN PERSONALES SE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.- H. NOGALES, SONORA, AGOSTO 15 DE 1994.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. LAURA QUEZADA

CASTILLO.- RUBRICA.-
A911 29 30 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR FERNANDO MURILLO LARA Y SERGIO ANDRADE CORELLA, APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO DEL ATLANTICO, S.A., EN CONTRA DE CARLOS MEDINA HARO Y MARTHA AVENDAÑO AYALA DE MEDINA, EXPEDIENTE NUMERO 809/94, POR AUTO DE FECHA CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE ORDENO EMPLAZARSELES MEDIANTE EDICTOS, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTE JUZGADO. SE CONCEDE TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CASO CONTRARIO SUBSIGUIENTES Y AUN PERSONALES SE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.- H. NOGALES, SONORA, AGOSTO 15 DE 1994.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. JUDITH ESPARZA LOZANO.- RUBRICA.- A912 29 30 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR FERNANDO MURILLO LARA Y SERGIO ANDRADE CORELLA, APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO DEL ATLANTICO, S.A., EN CONTRA DE ELIAS GARCIA GARCIA Y JUANA ESTHELA CARIAGA DE GARCIA, EXPEDIENTE NUMERO 814/94, MEDIANTE AUTO DE FECHA OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTE JUZGADO. SE CONCEDE TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, NOMBRAR PERITO DE SU PARTE Y MANIFESTAR SI ACEPTA O NO CARGO CONFERIDO, APERCIBIENDOSE QUE EN CASO CONTRARIO NOTIFICACIONES POSTERIORES, AUN PERSONALES, SE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.- H. NOGALES, SONORA, AGOSTO 15 DE 1994.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. LAURA QUEZADA CASTILLO.- RUBRICA.- A913 29 30 31

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:
PRIMERA ALMONEDA.- EN EL JUICIO

HIPOTECARIO, EXPEDIENTE 2316/93, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA MARIA LUISA VILLALVA LOPEZ, EL C. JUEZ PRIMERO DEL RAMO CIVIL, SEÑALO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 25 DE OCTUBRE DE 1994, PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE INMUEBLE: CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 1786 DE LA CALLE JOSE MARIA MENDOZA DEL FRACCIONAMIENTO JEREZ DEL VALLE DE ESTA CIUDAD Y TERRENO URBANO SOBRE LA CUAL ESTA CONSTRUIDA LOTE URBANO, MARCADO CON EL NUMERO 16 DE LA MANZANA VIII, DEL FRACCIONAMIENTO JEREZ DEL VALLE, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE: 122.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 7.00 METROS CON CALLE JOSE MARIA MENDOZA; AL SUR, EN 7.00 METROS CON LOTE 13; AL ESTE, EN 17.50 METROS CON LOTE 17; AL OESTE EN 17.50 METROS CON LOTE 15. SIRVIENDO COMO BASE LA CANTIDAD DE N\$60,700.00 (SESENTA MIL SETECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.-HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 19 DE 1994.- C. SECRETARIO CUARTO DE ACUERDOS.- LIC. ROSALBINA SALGADO CONTRERAS.- RUBRICA.-
A932 30 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR FERNANDO MURILLO LARA Y SERGIO ANDRADE CORELLA, APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO DEL ATLANTICO, S.A., EN CONTRA DE OSCAR MARTIN MOLINA CORREA Y JESSICA IBARRA PINEDA DE MOLINA, EXPEDIENTE NUMERO 811/94. MEDIANTE AUTO DE FECHA CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO SE ORDENO EMPLAZARSELES POR EDICTOS, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTE JUZGADO. SE CONCEDE TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOSE QUE EN CASO CONTRARIO SUBSIGUIENTES, AUN PERSONALES, SE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.- H. NOGALES, SONORA, AGOSTO 15 DE 1994.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. JUDITH ESPARZA LOZANO.- RUBRICA.-
A914 29 30 31

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA A REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 2828/93, JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA FRANCISCO JAVIER NORIEGA VALENCIA Y ROSA AMADA SAAVEDRA COTA DE NORIEGA. C. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: LOTE 1, MANZANA 37, CUARTEL QUINTA GALICIA, FRACCIONAMIENTO QUINTAS GALICIA, Y CASA HABITACION EN EL CONSTRUIDA, CON SUPERFICIE DE 193.715 METROS CUADRADOS Y COLINDA: AL NORTE, EN 10.95 METROS CON CALLE PASEO DE LOS ALAMOS; AL SUR, EN 6.05 METROS CON(SIC) Y 5.79 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ESTE, EN 17.023 METROS CON BOULEVAR PASEO DE LAS QUINTAS; Y AL OESTE, EN 17.00 METROS CON LOTE 2. AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO, Y SEÑALO DIEZ HORAS TREINTA Y UNO DE OCTUBRE PRESENTE AÑO, TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO, SIRVIENDO BASE CANTIDAD DE: N\$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y SERA POSTURA LEGAL AQUELLA CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHA SUMA.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 20 DE 1994.- LA SECRETARIA CUARTA DE ACUERDOS.- LIC. ROSALBINA SALGADO CONTRERAS.- RUBRICA.-
A801 26 30

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA A REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EN EXPEDIENTE 1197/93, JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., CONTRA JOSEFINA CHACON MORENO. CL JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: LOTE TERRENO URBANO NUMERO 3, MANZANA 35, CUARTEL FRACCIONAMIENTO SONACER Y CASA HABITACION SOBRE EL CONSTRUIDA, MARCADA NUMERO 156 DE LA CALLE JUAN DE DIOS BOJORQUEZ, FRACCIONAMIENTO SONACER ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 126.00 METROS CUADRADOS Y COLINDA: AL NORTE, EN 18.02 METROS CON LOTE 2; AL SUR, EN 18.02 METROS CON LOTE 4; AL ESTE, EN 7.00 METROS CON CALLE JUAN DE DIOS BOJORQUEZ; Y AL OESTE, EN 0.79 Y 6.21 METROS CON LOTES 31 Y 30. AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO, Y SEÑALO DOCE HORAS VEINTIOCHO OCTUBRE PRESENTE AÑO TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO, SIRVIENDO BASE CANTIDAD DE: N\$79,000.00 (SETENTA Y NUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y SERA POSTURA LEGAL AQUELLA CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHA SUMA.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 19 DE 1994.-

LA SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA DE SOCORRO BALLESTEROS LOPEZ.- RUBRICA.-
A802 26 30

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO 1056/93, PROMOVIDO LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, APODERADO GENERAL DE UNION DE CREDITO COMERCIAL DE SONORA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE CARLOS APODACA ALVAREZ Y TRINIDAD APODACA ALVAREZ. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION EXISTENTE LOCALIZADO EN EL LOTE 22 DE LA MANZANA 18, COLONIA MIRAVALLE DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 117.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 6.50 METROS CON CALLE ROSADO; AL SUR, EN 6.50 METROS CON LOTE 8; AL ESTE, EN 18.00 METROS CON LOTE 23; AL OESTE, EN 18.00 METROS CON LOTE 21. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: N\$56,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE AÑO EN CURSO, ONCE HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 6 DE 1994.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO.- RUBRICA.-

A848 28 30

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA
EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN CONTRA DE SERVANDO CELAYA CELAYA, MARIA ELENA MOLINA VELAZQUEZ DE CELAYA Y MARIA DOLORES ZEPEDA DE MOLINA, EXPEDIENTE NUMERO 2009/93, TRAMITADO ANTE EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA, C. JUEZ SEÑALO LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO EL REMATE DEL SIGUIENTE INMUEBLE: SOLAR NUMERO 11, MANZANA 31-G, DEL FUNDO LEGAL DE CABORCA, SONORA, Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 12.50 METROS CON CALLE 20; AL SUR, EN 12.50 METROS CON SOLAR NUMERO DECIMO; AL ESTE, EN 35.00 METROS CON SOLAR NUMERO TERCERO; Y AL OESTE, EN 35.00 METROS CON SOLAR NUMERO

PRIMERO, CON UNA SUPERFICIE DE 437.50 METROS CUADRADOS, CON UN VALOR DE: N\$27,750.00 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). SERVIRA COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$27,750.00 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- HAGASE PUBLICACION, CONVOCANDO A POSTORES.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 20 DE 1994.- C. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA DEL SOCORRO BALLESTEROS LOPEZ.- RUBRICA.-
A849 28 30

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO HIPOTECARIO CIVIL, EXPEDIENTE 512/93. PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A. CONTRA JOEL ITURBIDE ROBLES Y YADIRA MARGARITA CRUZ AYALA DE ITURBIDE. ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA PUBLICA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES: CASA HABITACION UBICADA EN LOTE 20, MANZANA 10, CUARTA SECCION, FRACCIONAMIENTO LA CORTINA DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE DE 230.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 10.00 METROS CON LOTE 19; AL SUR, EN 10.00 METROS CON CALLE JUAN DE LA BARRERA; AL ESTE, EN 23.00 METROS CON LOTE 22; Y AL OESTE, EN 23.00 METROS CON LOTE 18. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE ESTE JUZGADO ONCE HORAS DIA 27 DE OCTUBRE DE 1994, SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: N\$116,000.00 (CIENTO DIECISEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- CIUDAD OBREGON, SONORA, AGOSTO 29 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JUAN CARLOS RAMIREZ SANCHEZ.- RUBRICA.-

A860 28 30

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO,
SONORA

EDICTO :

JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE FRANCISCO JAIME SOTO MENDIVIL Y OTRO, EXPEDIENTE NUMERO 324/93. CONVOCASE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES, LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE PROXIMO, SIGUIENTES BIENES: LOTES DEL NUMERO 2 AL NUMERO 8, Y CONSTRUCCIONES, DE LA MANZANA 56, REGION CUARTA, DEL FUNDO LEGAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA: MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 70.00

METROS CON CALLE SEPTIMA; SUR, 70.00 METROS CON SOLAR 1 Y CALLE SEXTA (35.00 METROS CADA UNO); ESTE, 100.00 METROS CON AVENIDA FRANCISCO VILLA; OESTE, 75.00 METROS CON AVENIDA PINO SUAREZ Y 25.00 METROS CON SOLAR 1. SUPERFICIE DEL TERRENO: 6,125.00 METROS CUADRADOS. PRECIO BASE REMATE: N\$1'508,475.00 MONEDA NACIONAL. POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO.- DICHO INMUEBLES TIENEN CONSTRUUIDOS UN LOCAL COMERCIAL Y OFICINAS CON BAÑOS EN 325.00 METROS CUADRADOS, BLOCKERA EN 312.00 METROS CUADRADOS, TIENE ALMACENES PARA GUARDAR MATERIALES EN 2,030.00 METROS CUADRADOS, TIENEN CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS METALICAS PARA PROTECCION DE MATERIALES Y QUEMADORES PARA SECADO DE BLOCK Y TIENE SEIS PORTONES PARA SEGURIDAD DE SUS ALMACENES, LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION. LOTE Y CONSTRUCCION MARCADO CON EL NUMERO 1-A, MANZANA 105, REGION TERCERA DEL FUNDO LEGAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 35.00 METROS CON SOLAR 1-B; SUR, 35.00 METROS CON CALLE AQUILES SERDAN; ESTE, 12.50 METROS CON SOLAR 5; OESTE, 12.50 METROS CON AVENIDA NIÑOS HEROES. SUPERFICIE DEL TERRENO 437.50 METROS CUADRADOS. PRECIO BASE REMATE: N\$205,375.00 MONEDA NACIONAL.- POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO.- DICHO INMUEBLE TIENE CONSTRUUIDO UN LOCAL PARA FILETEADORA DE PESCADO EN 437.50 METROS CUADRADOS, CON DOS PORTONES PARA SU ENTRADA PRINCIPAL DE LAMINA ESTRUCTURAL, Y EN SU INTERIOR TIENE CONSTRUUIDAS TRES PILETAS DE CEMENTO PARA LAVADO DE PESCADO E INSTALACION HIDRAULICA PARA EL PROCESAMIENTO DE MARISCOS, LA CUAL SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, SEPTIEMBRE 7 DE 1994.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. RENE SANCHEZ CADENA.- RUBRICA.-
A871 28 30

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA

EDICTO:

SE RADICO EN ESTE JUZGADO JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARATIVO DE PROPIEDAD) PROMOVIDO POR MARIA LUISA RENTERIA DE BARRIOS, SOBRE SOLAR Y CASA HABITACION UBICADA EN CALLE BRACAMONTES DE URES, SONORA, CON SUPERFICIE DE 248.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 11.00 METROS MAS 3.00 METROS, MAS 9.00 METROS,

MAS 3.80 Y 4.80 METROS CON MERCEDES E. DE LOPEZ; AL SUR, EN 17.00 METROS MAS 8.00 METROS CON JESUS VINDIOLA; AL ESTE, CALLE ENRIQUE BRACAMONTE EN 12.30 METROS; Y AL OESTE, CON JESUS VINDIOLA EN 10.50 METROS. PRUEBA TESTIMONIAL VERIFICARSE ESTE JUZGADO, A LAS ONCE HORAS DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. EXPEDIENTE 99/94.- URES, SONORA, SEPTIEMBRE 9 DE 1994.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ALFREDO SOTO RODRIGUEZ.- RUBRICA.-
A719 24 27 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO:

RUBEN FELIX MURILLO PRESENTOSE ESTE JUZGADO OFRECIENDO INFORMACION ADPERPETUAM (DECLARATIVO DE PROPIEDAD), EXPEDIENTE NUMERO 764/94. OBJETO JUSTIFICAR POSESION RESPECTO AL BIEN INMUEBLE URBANO IDENTIFICADO COMO FRACCION DE TERRENO UBICADO EN LA COMISARIA DE ROSALES, MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 3,287.00 MTS. (TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: - - - - -

LADO	DIST.	RUMBOS	COLINDANCIAS
0-1	30.00 M.	S/N	FELIX NOLAZCO JUSAINO
1-2	109.00 M.	S86°00'E	FELIX NOLAZCO JUSAINO
2-3	35.00 M.	S30°00'W	ADRIAN OBREGON VALENCIA
3-4	61.00 M.	E-W	JOSE LUIS CONTRERAS RABAGO
4-5	8.00 M.	S/N	JOSE LUIS CONTRERAS RABAGO
5-0	30.00 M.	E-W	JOSE LUIS CONTRERAS RABAGO.

INFORMACION MANDOSE RECIBIR CITACION COLINDANTES, C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO A LAS 12:00 HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.- NOTA.- PUBLIQUESE TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, AGENCIA FISCAL DE LA LOCALIDAD, PERIODICO EL INFORMADOR DEL MAYO DE ESTA CIUDAD Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.- NAVOJOA, SONORA, SEPTIEMBRE 6 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.- RUBRICA.-
A720 24 27 30

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

EXPEDIENTE NUMERO 1637/94.- MARIA DEL ROSARIO VELARDE CRUZ, PROMUEVE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD DE

INMUEBLE Y SU CONSTRUCCION UBICADO EN CALLE RANCHITO FINAL Y CALLEJON OAXACA S/N CON UNA SUPERFICIE DE 171.5 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS YCOLINDANCIAS: AL NORTE, 12.00 METROS CON TERRENO BAIPIO; AL SUR, 12.50 METROS CON CALLEJON ANEXO A LA CALLE RANCHITO FINAL; AL ESTE, 6.80 METROS Y 5.50 METROS CON FRANCISCO ELENO CORDOVA PEDRAZA; AL OESTE, 15.70 METROS CON ISIDRA LOPEZ. SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRUEBA TESTIMONIAL OFRECIDA CON CITACION DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, PRESIDENTE MUNICIPAL ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COLINDANTES.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 5 DE 1994.- SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC MARIA DEL SOCORRO BALLESTEROS LOPEZ.- RUBRICA.- A682 24 27 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

EDICTO:
1356/94, MARIA ELENA VILLA PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN: "INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA LOMAS DE FATIMA SUPERFICIE 324.60 METROS CUADRADOS; NORTE, 10.00 METROS CALLE ALFREDO GIL; SUR, 10.24 METROS CALLE OBISPO JUAN NAVARRETE; ESTE, 31.40 METROS CALLEJON ACCESO; OESTE, 33.52 METROS CALLEJON DE TRANSITO.", TESTIMONIAL DOCE HORAS VEINTISIETE OCTUBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. LAURA QUEZADA CASTILLO.- RUBRICA.- A850 28 29 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

EDICTO:
1384/94, ALFONSO CAMPA LOPEZ, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN: "INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA ELCIBUTA SUPERFICIE 25,499.35 METROS CUADRADOS; NORTE, 44.05 METROS JUAN ALVARO FREIG; SUR, 72.05 METROS SERVIDUMBRE DE PASO; ESTE, 267.05 METROS CALLEJON DE ACCESO; OESTE, 271.00 METROS DERECHO CARRETERA.", TESTIMONIAL, TRECE HORAS TREINTA Y UNO OCTUBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. LAURA QUEZADA CASTILLO.- RUBRICA.- A851 28 29 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

EDICTO:
1355/94, HILDA BOLIVAR JIMENEZ Y OTRO, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN: "INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA EMBARCADERO SUPERFICIE 538.39 METROS CUADRADOS; NORTE, 11.00 METROS CLEMENTINA DE DUENAS; SUR 20.00 METROS CALLE EMBARCADERO; ESTE, 24.60 METROS CALLE RIO CONCHOS; OESTE, 18.00 Y 15.00 METROS CALLEJON DE TRANSITO.", TESTIMONIAL, TRECE HORAS CATORCE DE NOVIEMBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JUDITH ESPARZA LOZANO.- RUBRICA.- A852 28 29 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

EDICTO:
1354/94, JOSE SANTOS MARILES Y OTRO, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN: "INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA OBRERA SUPERFICIE 136.12 METROS CUADRADOS; NORTE, 21.50 METROS FRANCISCO TORRES MORALES; SUR, 22.00 METROS CALLEJON ACCESO; ESTE, 6.00 METROS HECTOR DURAN; OESTE, 8.50 METROS CALLE FLORES MAGON.", TESTIMONIAL, DIEZ HORAS VEINTISIETE OCTUBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. LAURA QUEZADA CASTILLO.- RUBRICA.- A853 28 29 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

EDICTO:
1386/94, BENITO JUAREZ ALVAREZ, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN: "INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA FUNDO LEGAL SUPERFICIE 371.46 METROS CUADRADOS; NORTE, 24.60 METROS CALLEJON DE TRANSITO; SUR, 24.60 METROS SERVIDUMBRE DE PASO; ESTE, 15.10 METROS CALLEJON DE ACCESO; OESTE, 15.10 METROS CALLE MATAMOROS.", TESTIMONIAL, ONCE HORAS PRIMERO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. LAURA QUEZADA CASTILLO.- RUBRICA.- A854 28 29 30

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:
EXPEDIENTE NUMERO 2169/94. CONSTANTINO

VALENZUELA VERDUGO, PROMUEVE JUICIO DECLARATIVO PROPIEDAD, RESPECTO TERRENO UBICADO EN LOTE 121 MANZANA 11 PLANO OFICIAL COCORIT, SONORA, CON SUPERFICIE DE 1000 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, EN 20 METROS CON LOTE 122 PROPIEDAD SEÑOR ADOLFO RAMOS ROJO; AL SUR, EN 20 METROS CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE; AL ORIENTE, EN 50 METROS CON LOTE 123 PROPIEDAD SEÑOR JESUS ARVIZU TORRES; AL PONIENTE, EN 50 METROS CON CALLE JUSTO SIERRA; SEÑALÁNDOSE FECHA TESTIMONIAL LAS 13:00 HORAS, DIA 17 MES DE OCTUBRE, 1994, CITACION AGENTE MINISTERIO PUBLICO, PRESIDENTE MUNICIPAL, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO Y COLINDANTES.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 27 DE 1994.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.- A868 28 29 30

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:
JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARATIVO DE PROPIEDAD) EXPEDIENTE 338/94, PROMOVIDO LEOPOLDO ROMERO JIMENEZ, ACREDITAR POSESION TERRENO SUPERFICIE 81.25 METROS CUADRADOS UBICADO FRACCION NORTE LOTE 5 MANZANA 4 COL. MORELOS ESTA CIUDAD; COLINDA: NORTE, 16.25 METROS CON LOTE 4; SUR, 16.25 METROS CON FRACCION RESTANTE LOTE 5; ESTE, 5.00 METROS CON CALLE CABORCA; Y OESTE, 5.00 METROS CON LOTE 25. TESTIMONIAL DIEZ HORAS DIA VEINTE DE OCTUBRE AÑO EN CURSO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 9 DE 1994.- C. SECRETARIA SEGUNDA.- C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO.- RUBRICA.- A880 28 29 30

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERNUMERARIO
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO:
EXPEDIENTE NUMERO 716/93.- SEÑORES SANTOS Y JUANA SEBOA GUARIZAPA, LUCIA SEBOA Y CRISTINA SEBOA BASOPOLI.- EN EXPEDIENTE CITADO PRESENTOSE SANTOS ADRIAN CARDENAS CRUZ, DEMANDANDO USTEDES JUICIO ORDINARIO CIVIL SE DECLARE PROPIETARIO VIRTUD PRESCRIPCION POSITIVA RESPECTO INMUEBLE APARECE NOMBRE USTEDES REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, SIENDO EL SIGUIENTE: SUPERFICIE 3-39-17 HECTAREAS, MITAD ESTE LOTE 56 MITAD NORTE LOTE 46 Y FRACCION OESTE LOTE 36 CUADRILATERO III COLONIA SANTA CRUZ DE HUATABAMPO, SONORA COLINDANDO: NORTE, 289.95 METROS JUSTINA MENDIVIL Y MARGARITA SEBOA;

SUR 83.33 METROS MARIO SEBOA Y 207.65 METROS CRISTINA SEBOA; ESTE, 91.10 METROS FRACCION ESTE LOTE 36 Y 91.09 METROS CRISTINA SEBOA Y OESTE 182.19 METROS JOSE MARIA SEBOA.- AUTORADICACION ORDENA EMPLAZARLOS MEDIANTE PUBLICACION EDICTOS TRES VECES CONSECUTIVAS CITANDOLOS CONTESTAR DEMANDA TERMINO SESENTA DIAS PARTIR ULTIMA PUBLICACION EDICTOS, QUEDANDO COPIA SIMPLE TRASLADO, SECRETARIA ESTE JUZGADO. REQUIRIENDOLO CONTESTE DEMANDA ESE TERMINO SEÑALANDO DOMICILIO OIR NOTIFICACIONES AUN PERSONALES SERAN HECHAS ESTRADOS JUZGADO.- HUATABAMPO, SONORA, SEPTIEMBRE 23 DE 1994.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CELIA ARTEMISA COVARRUBIAS CAMPILLO.- RUBRICA.-

A876 28 29 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA.

EDICTO:
C. YLIA AGUIRRE DE ACOSTA, PRESENTOSE ESTE JUZGADO OFRECIENDO INFORMACION TESTIMONIAL, EXPEDIENTE NUMERO 1698/94, OBJETO JUSTIFICAR POSESION RESPECTO INMUEBLE RUSTICO UBICADO EN SIVACOVE, TESIA, DE ESTE MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 2-62-00 HECTAREAS CON LA SIGUIENTE LOCALIZACION.- LADOS 0-1 RUMBOS N80°00'W DISTANCIAS 56.00 COLINDANCIAS BERTHA MORALES; LADOS 1-2 RUMBOS N01°30'E DISTANCIAS 75.00 COLINDANCIAS BERTHA MORALES; LADOS 2-3 RUMBOS N80°00'W DISTANCIAS 229.00 COLINDANCIAS ARNULFO MORALES; LADOS 3-4 RUMBOS S10°00'W DISTANCIAS 57.00 COLINDANCIAS ARMANDO SILLAS; LADOS 4-5 RUMBOS S80°00'E DISTANCIAS 118.00 COLINDANCIAS ARMANDO SILLAS; LADOS 5-6 RUMBOS S10°00'W DISTANCIAS 50.00 COLINDANCIAS ARMANDO SILLAS; LADOS 6-7 RUMBOS S71°00'E DISTANCIAS 181.00 COLINDANCIAS ARMANDO SILLAS; LADOS 7-0 RUMBOS NS DISTANCIAS 55.00 COLINDANCIAS CALLEJON DEL RIO.- INFORMACION MANDOSE RECIBIR CITACION COLINDANTES, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, A LAS NUEVE HORAS DEL DIA DIEZ DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.- NAVOJOA, SONORA, SEPTIEMBRE 22 DE 1994.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.- RUBRICA.- A946 30 33 36

Nº 30

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.**

EDICTO:

JESUS HERNANDEZ JIMENEZ, PROMOVIO EXPEDIENTE NUMERO 2026/94, CONVERTIRSE PROPIETARIO PORCION TERRENO RUSTICO, DENOMINADO "EL RANCHITO", SUPERFICIE 1,479-00-00 HECTAREAS, UBICADAS JURISDICCION ROSARIO TESOPACO, CAJEME, SONORA, ANTIGUO PREDIO TOSIMURI; COLINDANDO: NORTE, 3,060.00 METROS N.C.P.E. NOGALES GANADERO; SUR, 3,700.00 METROS PROPIEDAD JESUS MARIA SOTELO VILLANUEVA; ESTE, 4,215.00 METROS N.C.P.E. EL SABINO; OESTE, 6,635.00 METROS PROPIEDAD FERNANDO J. GONZALEZ; SEÑALANDOSE 11:00 HORAS, NOVIEMBRE 1 DE 1994. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL, HAGASE PUBLICO CUMPLIENDOSE ARTICULO 664 FRACCION III, CODIGO PROCEDIMIENTOS CIVILES.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 28 DE 1994.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN DIAZ GALLARDO.- RUBRICA.-

A897 29 30 31

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.**

EDICTO:

ALFREDO VALENZUELA SEPULVEDA, PROMOVIO EXPEDIENTE NUMERO 2025/94, CONVERTIRSE PROPIETARIO PORCION TERRENO AGOSTADERO CERRIL, DENOMINADO "LA ESCONDIDA", SUPERFICIE 800-00-00 HECTAREAS, UBICADOS JURISDICCION RIO CHICO, ROSARIO, CAJEME, SONORA; COLINDANDO: NORTE, 2,900.00 METROS EJIDO RIO CHIVO; SUR, 2,500.00 METROS PROPIEDAD RAUL GARCIA ROJAS; ESTE, 1,585.00 METROS PROPIEDAD ARNOLDO BUELNA; OESTE, 5,670.00 METROS PROPIEDAD JOSE MARIA GARCIA; SEÑALANDOSE 10:00 HORAS, OCTUBRE 19 DE 1994, RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL, HAGASE PUBLICO CUMPLIENDOSE ARTICULO 664 FRACCION III, CODIGO PROCEDIMIENTOS CIVILES.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 28 DE 1994.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-

A898 29 30 31

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.**

EDICTO:

C. DIONISIO HERNANDEZ GUTIERREZ.- PRESENTE.- SE RADICA JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, PROMOVIDO POR MANUEL BRAVO RAMIREZ, EXPEDIENTE 1408/94, OBJETO ADQUIRIR POR PRESCRIPCION LOTE 14, MANZANA 40, CON SUPERFICIE 160 METROS CUADRADOS, COLONIA SONORA, ESTA CIUDAD, SOLICITANDO CANCELACION INSCRIPCION EXISTENTE NOMBRE SUYO.

HACIENDOLE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS PARA CONTESTAR DEMANDA A PARTIR ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO CORRESPONDIENTE Y SEÑALE DOMICILIO DONDE RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDO CASO NO HACERLO SUBSECUENTES SE HARAN CONFORME DERECHO. COPIAS TRASLADO QUEDAN SU DISPOSICION SECRETARIA ESTE TRIBUNAL.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JUAN CARLOS RAMIREZ SANCHEZ.- RUBRICA.-

A922 29 30 31

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.**

EDICTO:

EXPEDIENTE 1959/94, JUZGADO SEGUNDO CIVIL, JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDO POR BERTILA ORTEGA DE MORALES, PARA QUE SE LE DECLARE PROPIETARIA POR PRESCRIPCION POSITIVA DEL LOTE NUMERO 21 MANZANA 58, CON SUPERFICIE DE 540 METROS CUADRADOS, CON CONSTRUCCION DE 191 METROS CUADRADOS, CON COLINDANCIAS: AL NORTE, CON 20 METROS CON LA CALLE OBREGON; AL SUR, CON 20 METROS CON LOTE 21 PROPIEDAD DE PASTOR SANCHEZ GARCIA; AL ESTE, CON 27 METROS CON LA CALLE SINALOA; AL OESTE, EN 27 METROS CON LOTE 23 PROPIEDAD DE JOAQUIN CAMARA GONZALEZ. INFORMACION TESTIMONIAL VERIFICARSE LOCAL DE ESTE H. JUZGADO A LAS TRECE HORAS DEL DIA 03 DE NOVIEMBRE DE 1994, CITENCE COMPAREZCAN INTERESADOS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 21 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. PEDRO CIAPARA MARQUEZ.- RUBRICA.-

A817 27 30 33

**JUICIOS DE PERDIDA DE LA
PATRIA POTESTAD****JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA, SONORA.**

EDICTO:

EXPEDIENTE NUMERO 375/94, GUILLERMO CORDOVA GARCIA RADICOSE JUICIO PERDIDA PATRIA POTESTAD DIA 3 AGOSTO 1994 SOBRE MENORES ANA BERENICE Y GUILLERMO CORDOVA SEPULVEDA EN CONTRA DE NORMA LYDIA SEPULVEDA SOTELO. EMPLACESE ESTA ULTIMA MEDIO PERIODICO IMPARCIAL Y BOLETIN OFICIAL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS HACIENDOLE SABER DEMANDADA QUE DESPUES ULTIMA PUBLICACION TIENE TERMINO TREINTA DIAS CONTESTE DEMANDA INTERPUESTA EN CONTRA, Oponiendo DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TENGA HACER VALER, REQUIRIENDOLA ADEMAS SEÑALE DOMICILIO CONOCIDO EN ESTA CIUDAD PODER

OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO NO HACERLO ASI, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES Y CARACTER PERSONAL SURTIRAN EFECTOS ESTRADOS ESTE JUZGADO QUEDANDO COPIA TRASLADO A DISPOSICION EN LA SECRETARIA CIVIL DE ESTE TRIBUNAL.- SECRETARIO CIVIL.- LIC. MARTIN ABRIL DUARTE.- RUBRICA.-
A949 30 31 32

JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CARMEN HERNANDEZ VIUDA DE SARMIENTO; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE DICIEMBRE DE 1994. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO N-393/94.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. GUADALUPE MANZANAREZ LUNA.- RUBRICA.-
A931 30 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE REFUGIO OCHOA ROMERO VIUDA DE MORALES; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS DIA 14 DE DICIEMBRE DE 1994, 10:00 HORAS. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO N 329/94.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LICENCIADA GUADALUPE MANZANAREZ LUNA.- RUBRICA.-
A936 30 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA.

EDICTO:
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL CAMACHO COSIO, CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINOS JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE DOCE HORAS DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1314/94.- GUAYMAS, SONORA, AGOSTO 23 DE 1994.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. LOURDES CELAYA FIGUEROA.- RUBRICA.-
A938 30 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA.

EDICTO:
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ELISEO DOMINGUEZ HERMOSILLO, CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINOS JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE LAS DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1778/94.- GUAYMAS, SONORA, SEPTIEMBRE 28 DE 1994.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LOURDES CELAYA FIGUEROA.- RUBRICA.-
A939 30 33

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERNUMERIO
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO:
RADICASE EXPEDIENTE 594/94, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIANO COSARI BUITIMEA, CONVOQUESE A QUIENES CREANSE DERECHO A DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES, JUNTA DE HEREDEROS VERIFICARSE 10:00 HORAS, 27 DE OCTUBRE DE 1994.- HUATABAMPO, SONORA, SEPTIEMBRE 29 DE 1994.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. CELIA ARTEMISA COBARRUBIAS CAMPILLO.- RUBRICA.-
A942 30 33

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
PUERTO PEÑASCO, SONORA.

EDICTO:
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LEODEGARIO CARDENAS MARTINEZ. EXPEDIENTE NUMERO 351/94, CONVOCASE QUIENES CONSIDERENSE DERECHO HERENCIA, FIN DEDUCIR DERECHO CORRESPONDIENTE, FUNDAMENTO ARTICULO 771 CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE.- JUNTA HEREDEROS RESPECTIVA TENDRA LUGAR ESTE H. JUZGADO LAS ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE PROXIMO.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, OCTUBRE 3 DE 1994.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. RENE SANCHEZ CADENA.- RUBRICA.-
A944 30 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA.

EDICTO:
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE BENJAMIN MEZA MURILLO Y NARCISA CASTRO MARQUEZ DE MEZA; CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO TERMINOS DE HEREDEROS CELEBRARASE DIEZ HORAS DIA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN

Nº 30

CURSO. ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1395/94.-
GUAYMAS, SONORA, SEPTIEMBRE 6 DE
1994.- EL C. SECRETARIO PRIMERO DE
ACUERDOS.- LIC. HECTOR IGNACIO VALENZUELA
ESCALANTE.- RUBRICA.-
A804 27 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE RIGOBERTO
PADILLA LOPEZ; CONVOQUESE QUIENES
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO
JUICIO. JUNTA HEREDEROS TRECE HORAS
DEL DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE, 1994. LOCAL
ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 876/94.-
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.-
LIC. EMMA ASTIAZARAN ESPINOSA.- RUBRICA.-
A814 27 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSEFA
GARCIA ESPINOZA; CONVOQUESE QUIENES
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO
JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS DIEZ HORAS
DEL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-
LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE
NUMERO S-46/94.- C. SECRETARIA SEGUNDA
DE ACUERDOS.- LIC. EMMA ASTIAZARAN
ESPINOSA.- RUBRICA.-
A815 27 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR
FELIPE LOPEZ ARMENTA; CONVOQUESE
QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA,
DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS
DIEZ HORAS DEL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE
1994. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE
2384/94.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE
ACUERDOS.- LIC. INES GUADALUPE ARANGURE
LOPEZ.- RUBRICA.-
A816 27 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE FAUSTO
HUGERA(SIC) MOROYOQUI; CONVOQUESE
QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA

DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS
DOCE TREINTA HORAS DIA VEINTICINCO DE
OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. LOCAL
ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO
S1848/94.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE
ACUERDOS.- LIC. EMMA ASTIAZARAN
ESPINOSA.- RUBRICA.-
A818 27 30

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
PUERTO PEÑASCO, SONORA.

EDICTO:
JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES
DE JESUS GUEVARA FONSECA Y ANA
MARIA DEL CAMPO CERON, EXPEDIENTE 237/94,
PROMOVIDO POR ERNESTO GUEVARA DEL
CAMPO; CONVOCASE QUIENES
CONSIDERENSE DERECHO HERENCIA, FIN
DEDUCIR DERECHO CORRESPONDIENTE
FUNDAMENTO ARTICULO 771 CODIGO
PROCESAL CIVIL SONORENSE.- JUNTA
RESPECTIVA TENDRA LUGAR ESTE H.
JUZGADO LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS
DE OCTUBRE PROXIMO.- PUERTO PEÑASCO,
SONORA, SEPTIEMBRE 12 DE 1994.-
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. RENE
SANCHEZ CADENA.- RUBRICA.-
A824 27 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE CESARFO
VALDEZ SOTO; CONVOQUESE QUIENES
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO
JUICIO. JUNTA HEREDEROS CELEBRARSE
A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 17 DE OCTUBRE
DE 1994. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE
NUMERO 2173/94.- C. SECRETARIO PRIMERO
DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA
BRICEÑO.- RUBRICA.-
A825 27 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO
A BIENES DE ARTEMISA DIAZ VALDIVIA
VDA. DE FELIX; CONVOQUESE QUIENES
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO
JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS DIEZ
HORAS DEL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE, 1994.
LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO
2496/94.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE
ACUERDOS.- LIC. INES GUADALUPE
ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.-
A829 27 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANTONIO
ZAZUETA CEBALLOS; CONVOQUESE
QUIENES CREANSE DERECHOS HERENCIA,
DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS
DIEZ HORAS PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 1994.
LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE
NUMERO 2344/94.- C. SECRETARIO SEGUNDO
DE ACUERDOS.- LIC. INES GUADALUPE
ARANGURE.- RUBRICA.-
A831 27 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE SALVADOR
ARIAS ZEPEDA; CONVOQUESE QUIENES
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO
JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS DIEZ HORAS
DEL ONCE DE NOVIEMBRE DE 1994. LOCAL ESTE
JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2812/93.-
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.-
LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.-
RUBRICA.-
A841 27 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA.

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE
ANGELINA RIOS FLORES; CONVOQUESE
QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA,
DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS
10 HORAS 14 DE OCTUBRE, 1994. LOCAL DE
ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO
1239/94.- C. SECRETARIO PRIMERO DE
ACUERDOS.- LIC. MIRTHA ALICIA INFANTE
REYES.- RUBRICA.-
A827 27 30

**JUICIOS DE DIVORCIO
NECESARIO**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

EDICTO:
NOTIFICACION DE SENTENCIA.- AL C. ANGEL
LUNA FLORES EN EL EXPEDIENTE
2034/92, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO
CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO
POR LA C. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ
EN CONTRA DE USTED, SE DICTO SENTENCIA
DE FECHA DIECISIETE DE JUNIO DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO

CONFORME A LOS SIGUIENTES PUNTOS
RESOLUTIVOS.- PRIMERO.- LA ACTORA
ACREDITO LOS EXTREMOS DE SU ACCION
EJERCITADA, EN CAMBIO EL DEMANDADO
FUE JUZGADO EN REBELDIA, EN
CONSECUENCIA: SEGUNDO.- SE DECRETA LA
DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL
DE LOS SEÑORES ANGEL LUNA FLORES Y
MARIA DEL CARMEN SANCHEZ, CELEBRADO
EL QUINCE DE DICIEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, ANTE EL
C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE LOS
MOCHIS, SINALOA, Y UNA VEZ QUE CAUSE
EJECUTORIA LA PRESENTE SENTENCIA,
GIRESE ATENTO EXHORTO CON LOS INSERTOS
NECESARIOS AL C. JUEZ COMPETENTE DE
LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, PARA
QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DE
ESE JUZGADO, SE SIRVA GIRAR ATENTO
OFICIO AL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE
DICHA CIUDAD PARA QUE LEVANTE EL
ACTA CORRESPONDIENTE.- TERCERO.-
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUARTO.- EN
ATENCIÓN A QUE EL DEMANDADO FUE
EMPLAZADO POR MEDIO DE EDICTOS,
NOTIFIQUESE LA PRESENTE SENTENCIA
MEDIANTE LA PUBLICACION DE LOS
PUNTOS RESOLUTIVOS QUE SE HAGAN POR
UNA SOLA VEZ EN EL BOLETIN OFICIAL
DEL ESTADO, DIARIO DE LA FRONTERA
Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO HACIENDOSE
SABER QUE CUENTA CON TERMINO DE
TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE
LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE
HAGA VALER EL RECURSO CORRESPONDIENTE.-
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.-
LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.-
A941 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:
EMPLAZAR A: CESAR ALBERTO GARCIA
RIVERA.- RADICASE JUICIO DE DIVORCIO
NECESARIO, PROMOVIDO LORENA VELAZQUEZ
RAYGOZA; HACIENDOSELE SABER QUE
TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA
ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR
DEMANDA, O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES
QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO
DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR
NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO
HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN
LAS PERSONALES SE LE HARAN POR
ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, COPIAS DE
TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA
SECRETARIA, EXPEDIENTE NUMERO 1060/94.-
HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 07
DE 1994.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.-
LIC. EMMA ASTIAZARAN ESPINOSA.- RUBRICA.-
A879 28 29 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

EMPLAZAR A: ANTONIO AGUSTIN QUEZADA ESCANDON.- RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIO REBECA HERNANDEZ MASCAREÑAS, HACIENDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA, EXPEDIENTE NUMERO 1128/94.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 3 DE 1994.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. EMMA ASTIAZARAN ESPINOSA.- RUBRICA.-
A948 30 31 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

EMPLAZAR A: OCTAVIO SOTO CANO.- RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIO MARIA ESQUIVEL IBARRA; HACIENDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA, EXPEDIENTE NUMERO 1150/94.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 28 DE 1994.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. EMMA ASTIAZARAN ESPINOSA.- RUBRICA.-
A947 30 31 32

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Convenio Modificatorio número 10-170-93, del Fraccionamiento "San Bernardino" de la ciudad de Hermosillo, Sonora, que celebra el H. Ayuntamiento del mismo nombre, con el C. Arq. Carlos Armando Félix Castro. 2

Convenio Autorización número 10-224-94, para la ejecución de las obras de urbanización del Fraccionamiento "La Jolla I Etapa Sección Villa de Los Zafiros" de la ciudad de Hermosillo, Sonora, que celebra el H. Ayuntamiento del mismo nombre, con el C. L.A.E. Norberto Larrinaga Buelna, por su propio derecho y representación de "Inmobiliaria Elga, S.A. de C.V.". 8

FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Avisos de Deslinde de Terrenos Presunta Propiedad Nacional, en los Poblados denominados: "Demasías de la Tasajera", ubicado en el Municipio de Mazatán; "Los Horcones Fraccion B" y "La Piedra Pesada" en el Municipio de Rosario; "El Morro Alto" en el Municipio de Puerto Peñasco; "Santa Esthela" y "Santa Elena" en el Municipio de Pitiquito, Estado de Sonora. 18 a 20

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO. DIST. 28

Notificación a Juan de Dios Bojórquez, Valentín Hernández Flores y Otros, propietarios de lotes ubicados en el Poblado "La Peaña", del Municipio de Hermosillo, Sonora. 21

Notificación a los C.C. Guillermo Roberto Amaya, Federico Campa Robles y Otros, propietarios de predios ubicados en la Colonia "Plan de Recuperación Nacional". "Mesa de Andrade", Colonia "Irrigación" y Colonia "Sonora", del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora. 21

Emplazamiento a Luis G. Rivera, propietario de lotes del Poblado denominado "Villa de Guadalupe", ubicado en el Municipio de Bácum, Sonora. 22

A V I S O S

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES:	22 a 43
INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO: ..	44
JUICIOS SUMARIOS CIVILES	
Emplazamiento a: Rosario García de Vázquez.	22
Promovido por Roberto López Dávila.	
JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES	
Luis Fernando López Salguero.	23
Soc. Cooperativa Yakutzi, S.A.	
Lic. Ricardo Jaquez Soto.	
Bancomer, S.A.(3).	23, 24
Lic. Leonardo Soto Ceceña.	24
Banco Nacional de Comercio Interior, S.N.C.	
Banco Nacional de México, S.A.(2).	25, 28
Lic. Fco. Rodolfo Noriega Noriega.	25
Eduardo Alberto Lugo Rojas.(3).	25, 26
Bancomer, S.A.(3).	26, 29, 31
Banamex, S.A.	26
Ramón Rafael Ramírez Valenzuela y/o Rodrigo Durón O.	27
Antonio Valle Ruíz.	
Lic. Roberto López Jacobo.	28
Rubén Enrique Ortíz Tiznado.(2).	
Alejandro Araiza Castro.	29
Lic. Jesús Murguía Plascencia.	
Constantino Latzos Desimpri.	30
Banpaís, S.A.	
Bartolo Berrelleza Cervantes.	
Banco B.C.H., S.A.	31
Mónica Aracely Núñez González.	
Lic. Alvaro Francisco Colosio.	
JUICIOS HIPOTECARIOS	
Banco Nacional de México, S.A.(4).	32, 33, 34
Rubén Saldaña Hernández.	32
Fernando Murillo Lara y Sergio Andrade Corella.(7).	32, 33, 34

Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortíz.	35
Banco Nacional de Comercio Interior, S.N.C.	
Bancomer, S.A.	
Banco Nacional de México, S.A.	
JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD	
Ma. Luisa Rentería de Barrios.	36
Rubén Félix Murillo.	
Ma. del Rosario Velarde Cruz.	
Ma. Elena Villa.	37
Alfonso Campa López.	
Hilda Bólivar Jiménez y Otro.	
José Santos Mariles y Otro.	
Benito Juárez Alvarez.	
Constantino Valenzuela Verdugo.	
Leopoldo Romero Jiménez.	38
Santos Adrián Cárdenas Cruz.	
Ylía Aguirre de Acosta.	
Jesús Hernández Jiménez.	39
Alfredo Valenzuela Sepúlveda.	
Manuel Bravo Ramírez.	
Bertila Ortega de Morales.	
JUICIOS DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD	
Promovido por Guillermo Córdova García.	39
JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS	
Bienes de Carmen Hernández Vda. de Sarmiento.	40
Bienes de Refugio Ochoa Romero Vda. de Morales.	
Bienes de Manuel Camacho Cosío.	
Bienes de Eliseo Domínguez Hermosillo.	
Bienes de Mariano Cosari Buitimea.	
Bienes de Leodegario Cárdenas Martínez.	
Bienes de Benjamín Meza Murillo Y Narcisca Castro M.de Meza	
Bienes de Rigoberto Padilla López.	41
Bienes de Josefa García Espinoza.	
Bienes de Felipe López Armenta.	
Bienes de Fausto Higuera Moroyoqui.	
Bienes de Jesús Guevara Fonseca y Ana Ma. del Campo Cerón. .	

Bienes de Cesáreo Valdez Soto.	41
Bienes de Artemisa Díaz Valdivia Vda. de Félix.	
Bienes de Antonio Zazueta Ceballos.	42
Bienes de Salvador Arias Zepeda.	
Bienes de Angelina Ríos Flores.	
 JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO	
Promovido por Ma. del Carmen Sánchez.	42
Promovido por Lorena Velázquez Raygoza.	
Promovido por Rebeca Hernández Mascareñas.	43
Promovido por María Esquivel Ibarra.	

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo, de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9, de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	N\$ 0.76
2. Por cada página completa en cada publicación	N\$ 475.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	N\$ 693.00
4. Por suscripción anual, enviado al extranjero	N\$ 2,423.00
5. Costo unitario del ejemplar	N\$ 6.00
6. Por copia:	
a) Por cada hoja	N\$ 2.00
b) Por certificación	N\$ 10.00
7. Por suscripción anual por correo, dentro del país	N\$ 1,344.00
8. Por número atrasado	N\$ 12.00

BOLETIN OFICIAL

Director General: Jorge Yeomans C.

Garmendia 157 Sur

Hermosillo, Sonora.

C.P. 83000

Tel. (62)17-45-89

Fax (62)17-37-15

No. del día:	Se recibe documentación para publicar:	Horario:
Lunes	Martes Miércoles	8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs.
Jueves	Jueves Viernes Lunes	8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs.

REQUISITOS:

* Solo se publican documentos originales con firma autógrafa.

* Efectuar pago en la Agencia Fiscal.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE NOGALES, CIUDAD OBREGON Y CABORCA.

BI-SEMANARIO